

TOSSD



Total Official Support for
Sustainable Development



Instrucciones de Reporte del TOSSD¹

Julio de 2024

¹ La versión original de este documento es la versión en inglés. Contactos: Julia Benn (Julia.Benn@tossd.org) y Marisa Berbegal-Ibanez (Marisa.Berbegalibanez@tossd.org)

PREÁMBULO

1. El marco estadístico del Apoyo Oficial Total al desarrollo Sostenible (TOSSD, por sus siglas en inglés) busca ofrecer un panorama completo de los flujos de recursos globales, tanto oficiales como con apoyo oficial, aportados para promover el desarrollo sostenible de los países en desarrollo. El marco ha sido elaborado en respuesta a los acuerdos adoptados por la comunidad internacional para implementar la agenda de desarrollo más ambiciosa jamás concebida, los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), y la igualmente ambiciosa estrategia de financiación, la Agenda de Acción de Addis Abeba (AAAA). El vasto alcance de los ODS crea una nueva exigencia para aprovechar al máximo el pleno potencial de todos los recursos (públicos, privados, nacionales e internacionales) que financian el desarrollo. La clave para liberar ese potencial es la comprensión del alcance, la naturaleza y la dinámica de todo el elenco de recursos empleados para lograr el cumplimiento de los ODS. Esto requiere a su vez un marco global para medir los recursos destinados a apoyar el desarrollo sostenible, incluida la financiación externa.
2. El marco del TOSSD está diseñado para proporcionar un sistema coherente, comparable y unificado capaz de dar seguimiento a los recursos para el desarrollo sostenible y de poder orientar la planificación estratégica, identificar las brechas de financiación y las prioridades emergentes y evaluar los avances para adecuar la oferta a las necesidades. En este sentido, el TOSSD apoya la visión del ODS 17 de revitalizar la alianza mundial para el desarrollo sostenible y se prevé que sea útil para la monitorización de este objetivo y de varias otras metas de los ODS².
3. El objetivo fundamental del marco de medición del TOSSD es fomentar una mayor transparencia y rendición de cuentas sobre el panorama completo de financiación al desarrollo con apoyo oficial provisto para apoyar la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, incluidos los recursos aportados a través de la cooperación Sur-Sur, la cooperación triangular, las instituciones multilaterales, los donantes tradicionales y emergentes, así como la financiación privada movilizada a través de intervenciones oficiales. Los datos del TOSSD permiten identificar los flujos de recursos con independencia del instrumento financiero utilizado, su nivel de concesionalidad o de si se llevó a cabo a través de canales bilaterales o multilaterales. La información sobre los flujos de recursos facilitará el aprendizaje y el intercambio de buenas prácticas entre los países en desarrollo sobre la forma de acceder y combinar los recursos de manera más eficaz. Lo que es más importante, fomentará una mayor colaboración y creación de sinergias entre los socios para el desarrollo que financian los ODS y propiciará debates políticos mejor informados sobre la calidad e impacto final de la financiación para el desarrollo.
4. El TOSSD también proporcionará información sobre el grado en que la comunidad internacional está financiando facilitadores del desarrollo y respondiendo a desafíos globales fundamentales para la implementación de los ODS, aunque ello no implique necesariamente transferencias directas de recursos a los países en desarrollo. Hasta la fecha, este tipo de información no se ha capturado de forma sistemática en estadísticas internacionales de la financiación para el desarrollo.
5. En consonancia con la esencia inherente de los ODS (promover un mundo más sostenible, igualitario y próspero para todas las personas), este marco estadístico asume que todos los recursos capturados en él cumplen con las normas y disciplinas globales y regionales³ vigentes en el ámbito económico, medioambiental y social; con los principios de eficacia de la cooperación al desarrollo, y con la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional. Estas salvaguardas garantizan que las inversiones elegibles para el TOSSD son sostenibles; promueven la igualdad de oportunidades y de derechos; previenen contra los riesgos y los efectos negativos medioambientales, sociales y climáticos, y (en caso necesario) limitan los daños a través de medidas de mitigación. Se presta especial atención a los flujos con motivación comercial (como los créditos a la exportación con apoyo oficial, subsidios y recursos movilizados por parte del sector privado) y al cumplimiento de las normas y disciplinas mundiales, incluido el asegurar que no generan distorsiones al comercio. También se da por sentado que los proveedores del TOSSD buscarán asegurar que la financiación de gastos globales o regionales no tenga un efecto de exclusión en la cooperación para el desarrollo dirigida a países receptores de TOSSD. A la hora de

² TOSSD es una fuente de datos para el indicador de los ODS 17.3.1.

³ "Regionales" en este contexto se refiere a la región de los países y territorios receptores.

conceder becas y acoger a estudiantes procedentes de países receptores del TOSSD en el seno de sus instituciones educativas y de formación, los países proveedores han de tener en cuenta si el país socio ha puesto en marcha incentivos para minimizar la fuga de cerebros en los países en desarrollo.

6. Los datos generados a través del marco TOSSD también pueden usarse para compilar agregados sobre financiamiento para el desarrollo sostenible desde la perspectiva de los proveedores y publicarse previa petición. Estos datos deben contemplarse como complementarios a las cifras de la Ayuda Oficial al Desarrollo (AOD) reportadas por miembros del Comité de Ayuda al Desarrollo de la OCDE y muchos otros países proveedores. Los valores agregados del TOSSD por proveedor de ningún modo servirán para reemplazar a la AOD como medida del esfuerzo de los donantes ni socavarán el compromiso de algunos proveedores por alcanzar el objetivo de las Naciones Unidas del 0,7 % del INB destinado a la AOD.

7. Estas Instrucciones de Reporte (que han sido elaboradas por la comunidad internacional⁴ trabajando conjuntamente de forma abierta, inclusiva y transparente) están diseñadas para respaldar a los países y las instituciones que desean reportar datos relativos a los recursos que proveen a los países en desarrollo para apoyar el desarrollo sostenible y la Agenda 2030. Las instrucciones serán actualizadas y adaptadas a medida que sea necesario. Está previsto que el marco del TOSSD perviva más allá de 2030, a fin de continuar promoviendo una mayor transparencia de los flujos para apoyar el desarrollo sostenible.

⁴ El Grupo de Trabajo de TOSSD que contribuyó a desarrollar las Instrucciones de presentación de informes de TOSSD estaba compuesto por representantes de países proveedores y socios tradicionales y emergentes, de oficinas nacionales de estadística y órganos de políticas de cooperación al desarrollo, así como de organizaciones internacionales. El Grupo de Trabajo y su Secretaría celebraron consultas con los actores pertinentes, incluidas las organizaciones de la sociedad civil y el Grupo de Crédito a la Exportación de la OCDE. A partir del 1 de enero de 2024, el marco TOSSD se rige por el Foro Internacional de TOSSD. Todos los documentos de discusión utilizados por parte del trabajo del Grupo de Trabajo y el Foro Internacional de TOSSD están disponibles en www.tossd.org.

Capítulo 1. [Principales conceptos y definiciones del marco estadístico del TOSSD](#)

1.1 [La definición del TOSSD](#)

- El concepto de “Desarrollo sostenible”
- El concepto de “Flujos de recursos”
- El concepto de “Con apoyo oficial”
- Bienes públicos internacionales, desafíos globales y facilitadores del desarrollo
- Un enfoque fundamentado en dos pilares

1.2 [Principios de reporte](#)

- Normas de calidad estadística en el sistema del TOSSD
- Reporte a nivel de actividad
- Punto de medición
- Moneda

1.3 [Principales conceptos estadísticos](#)

- Proveedor y receptor
- Vía de canalización
- Instrumento financiero
- Marco de colaboración
- Modalidad
- Alineación a ODS y sector

Capítulo 2. [Pilar I del TOSSD: flujos transfronterizos de recursos para apoyar el desarrollo sostenible](#)

2.1 [Alcance del pilar de los flujos transfronterizos de recursos](#)

- Categorías que abarcan los flujos de recursos
- Vencimiento de las transacciones incluidas

2.2 [Criterios específicos de elegibilidad](#)

- Criterios de elegibilidad respecto al desarrollo sostenible
- Países y territorios receptores del TOSSD

2.3 [Métodos específicos](#)

- Medición de la cooperación técnica
- Medición de los recursos movilizados desde el sector privado

Capítulo 3. [Pilar II del TOSSD: Financiaciones regionales y globales a favor del desarrollo sostenible](#)

3.1 [Alcance de los flujos relevantes para el Pilar II](#)

3.2 [Criterios específicos de elegibilidad](#)

Capítulo 4. [Formato de reporte e instrucciones detalladas](#)

4.1 [Ciclo de reporte](#)

4.2 [Formato de reporte y descripción general de los elementos incluidos](#)

4.3 [Instrucciones de reporte para cada elemento](#)

[Anexos](#)

A. [Procedimiento de flujo de datos y reporte del TOSSD](#)

- B. [Descripción del procedimiento de adhesión para los países y territorios receptores de TOSSD e instrucciones para reportar actividades en países y territorios adheridos](#)
- C. [Criterios para incluir organizaciones multilaterales en el marco TOSSD y procedimiento de adhesión](#)
- D. [Clasificaciones del TOSSD](#)
- E. [Orientación adicional sobre la elegibilidad de temas concretos](#)
- F. [Métodos para reportar recursos movilizados en el TOSSD](#)
- G. [Diferencias principales entre las medidas TOSSD y AOD](#)
- H. [Definiciones de dimensiones de calidad estadística](#)
- I. [Orientaciones sobre el reporte de la cooperación Sur-Sur](#)

INSTRUCCIONES DE REPORTE DEL TOSSD

CAPÍTULO 1. PRINCIPALES CONCEPTOS Y DEFINICIONES DEL MARCO ESTADÍSTICO DEL TOSSD

1.1 LA DEFINICIÓN DEL TOSSD

8. ***La métrica estadística del Apoyo Oficial Total al Desarrollo Sostenible (TOSSD) incluye el conjunto de los flujos de recursos con apoyo oficial para promover el desarrollo sostenible de los países en desarrollo. Esto incluye i) flujos transfronterizos para países en desarrollo y ii) recursos para promover facilitadores del desarrollo o abordar desafíos globales tanto a nivel regional como mundial.***

9. A continuación, se exponen los conceptos clave que forman parte de la definición del TOSSD.

Desarrollo sostenible

10. El concepto de "desarrollo sostenible" se define como aquel desarrollo que satisface las necesidades del presente sin comprometer la capacidad de las futuras generaciones de satisfacer las suyas propias⁵.

11. El "desarrollo sostenible" en el contexto del TOSSD está ligado intrínsecamente a los Objetivos de Desarrollo Sostenible acordados en la Agenda 2030^{6 7}. Las actividades registradas como parte del TOSSD apoyan la implementación de los ODS a través de la generación de crecimiento económico sostenible, garantizando la inclusión social, sin comprometer el medio ambiente. En el momento en que la Agenda 2030 se dé por concluida y sea sustituida por otro marco, la métrica del TOSSD se actualizará para vincularla con dicho marco.

Flujos de recursos

12. De conformidad con la Agenda de Acción de Addis Abeba, el término "recursos" contenido en la definición del TOSSD abarca tanto recursos técnicos como financieros⁸. El flujo de recursos incluye tanto a las transacciones monetarias como a las no monetarias⁹ en apoyo del desarrollo sostenible de los países y territorios receptores del TOSSD para un año determinado.

Con apoyo oficial

13. El objetivo del TOSSD es capturar la totalidad de instrumentos y modalidades utilizados por países y organizaciones proveedoras del sector público y orientados a apoyar el desarrollo sostenible, incluidos los mecanismos que movilizan recursos del sector privado. Por tanto, en el contexto del TOSSD, los "recursos con apoyo oficial" se definen como:

⁵ Definición empleada por primera vez en el Informe Brundtland. (véase el informe de la Comisión Mundial sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, *Nuestro Futuro Común*, capítulo 2 "Hacia un desarrollo sostenible", pág. 41, Nueva York: ONU, 1987). Contiene dos conceptos clave: i) el concepto de "necesidades", en concreto las necesidades esenciales de las personas pobres del planeta, a las que debería prestarse una prioridad absoluta y ii) la idea de las limitaciones impuestas por la situación de la tecnología y la organización social sobre la capacidad del medio ambiente para satisfacer las necesidades presentes y futuras.

⁶ Véase *Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible*, disponible en: <https://sustainabledevelopment.un.org/post2015/transformingourworld>

⁷ Teniendo en cuenta los vínculos con los marcos de desarrollo sostenible establecidos a nivel regional o subregional, p. ej., por la Comisión de la Unión Africana. Véase <https://au.int/en/agenda2063>.

⁸ La AAAA considera que la cooperación internacional para apoyar la implementación de la Agenda 2030 incluye tanto recursos técnicos como financieros. Véase http://www.un.org/esa/ffd/wp-content/uploads/2015/08/AAAA_Outcome.pdf.

⁹ Esto también coincide con las metodologías del Sistema de Cuentas Nacionales y la Balanza de Pagos, que registran las transacciones entre los residentes y los no residentes, incluidas las transacciones que no implican el pago de dinero. Véase el capítulo 2, párrafo 26 del *Manual de balanza de pagos y posición de inversión internacional del FMI - Sexta edición (BPM6)*.

- a) recursos aportados por:
 - i) agencias oficiales, incluidos los gobiernos estatales y locales, o por sus agencias ejecutivas,
 - ii) empresas del sector público¹⁰.
- b) recursos privados movilizados por intervenciones oficiales, donde puede demostrarse un nexo causal directo entre la intervención oficial y los recursos privados.

14. Véase el capítulo 2.2 para saber más sobre los criterios de elegibilidad específicos respecto al desarrollo sostenible y los países y territorios receptores del TOSSD.

Bienes públicos internacionales, desafíos globales y facilitadores del desarrollo

15. Los **Bienes Públicos Internacionales (BPI)** son bienes que proporcionan beneficios que no son exclusivos y están disponibles para que todos los consuman al menos en dos países.¹¹ El término "bien" se refiere a recursos, productos, servicios, instituciones, políticas y condiciones.

16. Los **desafíos globales** son problemas o inquietudes que generan desutilidad a escala global y que deben abordarse a nivel global.

17. Existe una importante superposición entre los BPI y los desafíos globales. Los desafíos globales a menudo son lo opuesto a los BPI (p. ej.: el cambio climático y el clima estable). Sin embargo, no todas las actividades que abordan los desafíos globales son IPG (p. ej.: los programas de educación primaria).

18. Los **facilitadores del desarrollo** son los medios que ayudan a proporcionar BPI o a enfrentar los desafíos globales. A menudo tienen las características de los BPI. Se pueden ver como BPI "intermedios" en lugar de IPG finales.

Un enfoque fundamentado en dos pilares: "flujos externos a países" y "gastos regionales y globales"

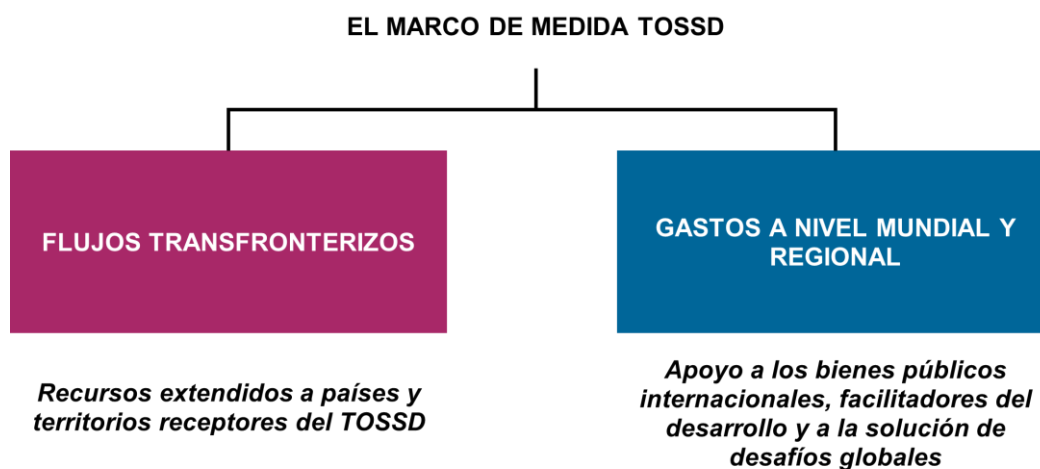
19. El TOSSD es un marco sustentado en dos pilares (véase Gráfico 1) para el seguimiento de los siguientes recursos con apoyo oficial: i) los flujos externos de recursos hacia los países en desarrollo y ii) gastos regionales y globales, en apoyo de los facilitadores del desarrollo, los Bienes Públicos Internacionales y para dar solución a los desafíos globales.

20. Los Bienes Públicos Internacionales incluyen i) los Bienes Públicos Globales cuyos beneficios son casi universales (p. ej.: clima estable); los Bienes Públicos Regionales (p. ej.: la gestión del agua transfronteriza), cuyos beneficios se extienden a los países que pertenecen a la misma región, y iii) otros BPI cuyos beneficios no son ni globales ni regionales (p. ej.: acuerdos comerciales bilaterales). La dimensión "regional" también puede aplicarse a los "desafíos" (p. ej.: las lluvias ácidas pueden considerarse un desafío regional) y a los "facilitadores del desarrollo" (p. ej.: las actividades regionales de mantenimiento de la paz).

¹⁰Corporaciones sobre las cuales el gobierno asegura el control ya que i) posee más de la mitad de los valores de capital con derecho a voto, ii) controla de otra manera más de la mitad del poder de voto de los tenedores de capital o iii) existe una legislación especial que lo faculta para determinar la política corporativa o para nombrar directores.

¹¹ No todos los países han adoptado el concepto de Bienes Públicos Internacionales.

Gráfico 1. El marco de medición estadística del TOSSD se sustenta en dos pilares



21. Los datos generados a través del marco TOSSD también pueden usarse para compilar agregados sobre financiamiento para el desarrollo sostenible desde la perspectiva de los proveedores.

1.2 PRINCIPIOS DE REPORTE

1.2.1 NORMAS DE CALIDAD ESTADÍSTICA DEL SISTEMA DEL TOSSD

22. Los datos recogidos sobre el TOSSD siguiendo las indicaciones contenidas en estas Instrucciones de Reporte deberán cumplir con los Principios Fundamentales de las Estadísticas Oficiales de las Naciones Unidas (FPOS, por sus siglas en inglés), que fueron adoptados por la Comisión de Estadística de las Naciones Unidas (CENU) en 1994 y por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 2014.

23. Además, el marco estadístico del TOSSD está sujeto al Marco de Garantía de la Calidad Estadística de las Naciones Unidas¹². El funcionamiento del sistema del TOSSD garantiza la calidad de los resultados estadísticos (relevancia, coherencia, exactitud, fiabilidad, oportunidad y puntualidad, interpretabilidad y disponibilidad) y de los procesos estadísticos (métodos rigurosos, eficientes y que no supongan una carga informativa excesiva para los responsables del reporte)¹³. La gobernanza de la métrica del TOSSD garantizará la calidad del entorno institucional (objetividad, imparcialidad, transparencia y credibilidad), que es fundamental para generar confianza y es la base fundamental de un sistema estadístico.

1.2.2 REPORTE A NIVEL DE ACTIVIDAD

24. Todos los flujos de recursos del TOSSD pueden reportarse a nivel de actividad. El término "actividad" abarca varios tipos de operaciones, que van desde el apoyo presupuestario a intervenciones relacionadas con proyectos, actividades de inversión y de cooperación técnica. En algunos casos, se permite cierto nivel de agregación para limitar la carga informativa y el volumen de registros (véase sección 4.2).

25. Todos los datos del TOSSD estarán disponibles al público, también a nivel de actividad. Cualquier información relacionada con las actividades del TOSSD sujeta a regímenes de confidencialidad (p. ej.:

¹² Véase <https://unstats.un.org/unsd/unsystem/Documents-March2017/UNSystem-2017-3-QAF.pdf>

¹³ Véanse las definiciones en el Anexo.

nombres de las empresas) deberá ser filtrada previamente por los mismos proveedores de datos.

1.2.3 PUNTO DE MEDICIÓN

26. Los datos sobre los flujos de recursos del TOSSD se reportarán siguiendo el año natural. Se recogerán datos tanto de compromisos como de desembolsos. Un compromiso es una obligación contraída en firme por escrito por el proveedor, respaldada por la partida presupuestaria o la disponibilidad de los fondos necesarios, para suministrar unos recursos determinados conforme a unos términos y condiciones financieras concretas y para unos fines específicos en beneficio del destinatario. El compromiso se considera vigente desde la fecha en que se firma el acuerdo financiero o, en su defecto, desde el momento en que se informa sobre la obligación al beneficiario. Un desembolso es la colocación de recursos a disposición del beneficiario.

27. La principal medida del TOSSD se calcula sobre la base de los desembolsos brutos. Las cuantías en bruto revelan la naturaleza y alcance total de los recursos externos aportados para el desarrollo sostenible. Por motivos analíticos y de transparencia también se calcula la medida en neto, utilizando la información facilitada sobre los reembolsos de préstamos (cantidades recibidas por el proveedor).

1.2.4 MONEDA

28. Los datos del TOSSD se reportan en la moneda en que se realiza la transacción. Sin embargo, para la presentación y difusión de datos consolidados, la moneda de referencia es el dólar estadounidense (USD). Los datos reportados en divisas distintas al USD se convertirán a USD utilizando el promedio anual de los tipos de cambio¹⁴.

1.3 PRINCIPALES CONCEPTOS ESTADÍSTICOS

1.3.1 PROVEEDOR Y RECEPTOR

29. Los países y organizaciones internacionales proveedoras son los principales encargados de la recogida de los datos del TOSSD. Estos datos se complementan con otros procedentes de los países receptores, reportados de forma voluntaria, cuando es posible y de acuerdo con sus capacidades¹⁵.

30. Los **proveedores bilaterales** son países y territorios que emprenden actividades en apoyo del desarrollo sostenible en terceros países.

31. Los **proveedores multilaterales** son agencias, instituciones, organizaciones o fondos internacionales cuyos miembros son gobiernos y que están representados al más alto nivel de toma de decisiones en la institución por personas que actúan no como individuos, sino a título oficial. Las instituciones multilaterales incluyen: i) agencias, programas, fondos y comisiones de las Naciones Unidas; ii) el Fondo Monetario Internacional; iii) el Grupo del Banco Mundial; iv) bancos regionales de desarrollo¹⁶; v) instituciones de la Unión Europea, y vii) otros fondos, alianzas, iniciativas y servicios financieros

¹⁴ Véanse las Estadísticas Financieras Internacionales del FMI, disponibles en: <http://data.imf.org/2sk54C514D48-B6BA-49ED-8AB9-52B0C1A0179B>.

¹⁵ Los países y organizaciones internacionales proveedoras deben facilitar la creación de las competencias técnicas en aquellos países en desarrollo que desean establecer sus propios sistemas para reportar y analizar los datos del TOSSD.

¹⁶ Entre los ejemplos de bancos de desarrollo regional se incluyen el Banco Africano de Desarrollo, el Banco Asiático de Desarrollo, el Banco Interamericano de Desarrollo, el Banco Asiático de Inversión en Infraestructuras, el Banco Islámico de Desarrollo y el Banco Europeo para la Reconstrucción y el Desarrollo.

multilaterales.

32. Los **receptores del TOSSD** están identificados en la lista de países y territorios receptores (para el pilar I, véase el capítulo 2.2) y, para el segundo pilar, incluye instituciones internacionales (véase el capítulo 3). Algunos países e instituciones internacionales tienen un rol dual y son a la vez receptores y proveedores del TOSSD.

1.3.2 VÍA DE CANALIZACIÓN

33. La vía de canalización es la entidad sobre la que recae la responsabilidad de implementación de la actividad y que suele estar vinculada a la agencia proveedora mediante un contrato o cualquier otro acuerdo vinculante y que es directamente responsable ante ella. Se trata de un elemento clave del marco del TOSSD dado que ayuda a identificar a la institución responsable de la ejecución de la actividad, lo que resulta fundamental para dar seguimiento a los flujos y mejorar la rendición de cuentas tanto por parte del proveedor como en los países y territorios receptores (véase sección 4.3).

1.3.3 INSTRUMENTOS FINANCIEROS

34. Los flujos de recursos del TOSSD son provistos a través de numerosos instrumentos financieros. Estos instrumentos se clasifican como donaciones, instrumentos de deuda, instrumentos de financiación mezzanine, así como participaciones y acciones en vehículos de inversión colectiva. También se incluyen instrumentos que generan pasivos contingentes, pero no necesariamente un flujo desde el proveedor al receptor, como las garantías (véase también la sección 4.3).

1.3.4 MARCO DE COLABORACIÓN

35. El marco de colaboración describe el amplio tipo de asociación bajo la cual se lleva a cabo la actividad, como la cooperación Sur-Sur o la cooperación triangular.

1.3.5 MODALIDAD

36. La modalidad TOSSD describe la forma en que se proporciona el apoyo, como apoyo presupuestario, proyectos o expertos.

1.3.6 ALINEACIÓN A ODS Y SECTOR

37. La alineación a los ODS especifica los objetivos y metas a los que la actividad contribuye directa y significativamente. No captura el impacto indirecto que la actividad podría tener en varios objetivos y metas durante un período de tiempo más largo.

38. El sector identifica el área específica dentro de la arquitectura económica, social o ambiental del receptor que fomenta la transferencia de recursos. La clasificación del sector no se refiere al tipo de bienes o servicios transferidos por el proveedor.

CAPÍTULO 2. PRIMER PILAR DEL TOSSD: FLUJOS TRANSFRONTERIZOS DE RECURSOS PARA APOYAR EL DESARROLLO SOSTENIBLE

2.1 ALCANCE DEL PILAR DE LOS FLUJOS TRANSFRONTERIZOS DE RECURSOS

Categorías que abarcan los flujos de recursos

39. El pilar de flujos transfronterizos de recursos abarca los recursos aportados por los proveedores bilaterales y multilaterales a los países receptores del TOSSD a fin de apoyar el desarrollo sostenible (Gráfico 2). La principal distinción se produce entre, por una parte, las donaciones y las aportaciones en especie, y, por la otra, las transacciones financieras. Las transacciones concesionales y las no concesionales se identifican separadamente. También se incluyen los recursos movilizados desde el sector privado por intervenciones oficiales. Sin embargo, se presentan en un epígrafe separado ya que los fondos no necesariamente proceden del país del proveedor e incluso pueden ser de origen nacional, esto es, pueden proceder del país receptor.

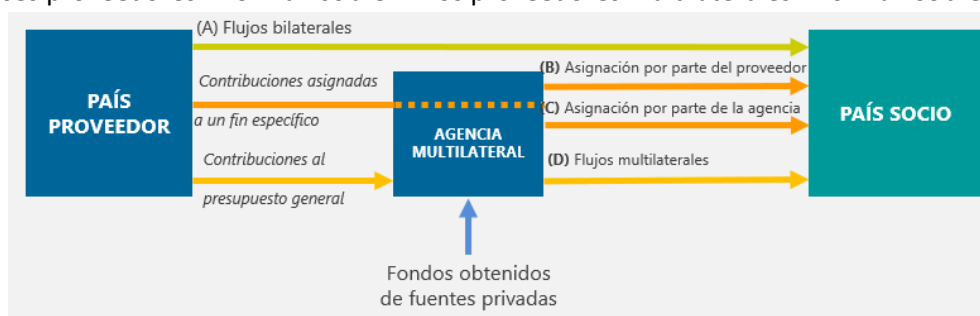
Gráfico 2. Perspectiva general del pilar de los flujos transfronterizos de recursos del TOSSD

| Marco del TOSSD | |
|---|---|
| | Por parte de países proveedores, agencias multilaterales y fondos mancomunados |
| A. Donaciones | Donaciones, asistencia técnica |
| B. Transacciones financieras | Instrumentos de deuda e inversiones de capital |
| C. Gastos directos del proveedor | Gastos directos en los que incurren las entidades oficiales además de las donaciones |
| D. Subsidios y transferencias similares | Subsidios y prestaciones sociales a los hogares |
| Total de los flujos oficiales, bruto (A+B+C+D) | |
| Marco del TOSSD | |
| E. Recursos movilizados por parte del sector privado | Recursos movilizados por parte del sector privado a través de intervenciones oficiales, sin importar el país de origen o los fondos movilizados |
| Marco del TOSSD | |

40. En el sistema del TOSSD, los proveedores bilaterales reportan las actividades que emprenden directamente con un país receptor (A en el Gráfico 3). Los datos sobre sus contribuciones al sistema multilateral se recopilan con fines de garantía de calidad de los datos (ver sección 1.2.1.) y para su inclusión en la perspectiva del proveedor producida bajo petición].

Gráfico 3. Reporte de datos sobre TOSSD por parte del proveedor

Los países proveedores informan sobre A. Los proveedores multilaterales informan sobre B, C y D.



41. En el sistema del TOSSD, los proveedores multilaterales reportan las actividades que emprenden (incluidas las financiadas a través de asignaciones de fondos del presupuesto general y fondos asignados

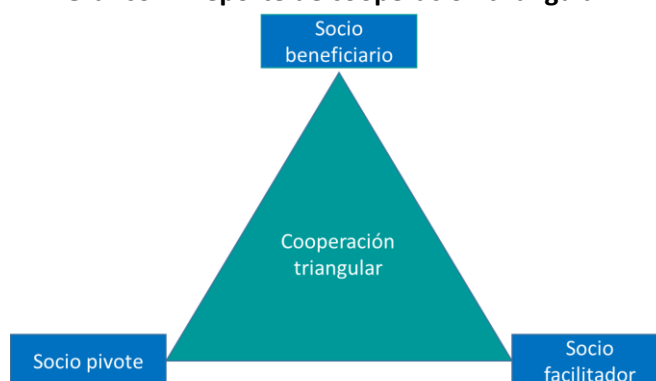
a un fin específico) (es decir, B+ C + D en el Gráfico 3)¹⁷. El origen de los fondos puede radicar en los proveedores oficiales (a través de contribuciones al presupuesto general o fondos mancomunados¹⁸) o en el sector privado (a través de fondos obtenidos en los mercados internacionales de capital o contribuciones benéficas privadas destinadas a las organizaciones multilaterales). En el caso de fondos para los cuales una institución multilateral solo provee servicios fiduciarios, las organizaciones encargadas de la ejecución de las actividades serán las encargadas de reportar los datos de TOSSD, en lugar de la institución fiduciaria¹⁹.

42. En el caso de fondos fiduciarios gestionados por varias organizaciones multilaterales, en función de cada caso deberá estudiarse cuál es la institución mejor posicionada para reportar los flujos de salida al TOSSD, que normalmente será la institución principal.

43. La cooperación triangular (también conocida como cooperación trilateral) implica una asociación entre, por lo menos, tres socios, donde identificarse tres roles principales, como se describe a continuación²⁰ (Gráfico 4):

- *El socio beneficiario*, que es un país o territorio receptor del TOSSD, y que solicita apoyo para enfrentar un desafío de desarrollo específico.²¹
- *El socio pivote* que tiene experiencia doméstica relevante para abordar el problema/ desafío en un contexto similar al del país beneficiario y comparte sus recursos, conocimientos y experiencia para ayudar a otros a hacer lo mismo.
- *El socio facilitador* que ayuda a conectar a los socios, apoyando la colaboración de forma financiera y/o con su pericia/conocimiento técnico.

Gráfico 4. Reporte de cooperación triangular.



44. Los socios pivote y facilitador informan cada uno sobre los recursos que proporcionan.

Vencimiento de las transacciones incluidas

45. Respecto a los flujos de capital, el alcance del pilar de los flujos transfronterizos de recursos del

¹⁷ Véase el Anexo C para conocer los criterios de inclusión de las organizaciones multilaterales en el marco de reporte del TOSSD y para el procedimiento de adhesión correspondiente. La lista inicial de organizaciones multilaterales que se espera que reporten al TOSSD se proporciona en el Anexo D. Se solicitará a los países proveedores que informen sus entradas a organizaciones multilaterales no incluidas en la lista, a fin de proporcionar el panorama más amplio posible del escenario de las finanzas para el desarrollo.

¹⁸ Cuando los fondos son mancomunados estos pierden su identidad y se convierten en parte integral de los activos financieros de la institución receptora.

¹⁹ Estos fondos también se conocen como fondos de intermediación financiera. Como ejemplos se incluye el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM), para el cual el Banco Mundial actúa como administrador fiduciario, aunque la toma de decisiones sobre la asignación de fondos corresponda al FMAM.

²⁰ Este texto está adaptado de (OECD, 2018), *Triangular Co-operation: Why does it matter?*, OECD, Paris.

²¹ El socio beneficiario también puede proporcionar recursos.

TOSSD incluye operaciones a largo plazo (esto es, con un vencimiento superior a un año), en consonancia con las estadísticas de balanzas de pagos y los sistemas de cuentas nacionales.

46. También se recogerán datos sobre transacciones financieras a corto plazo en apoyo al desarrollo sostenible de los países receptores del TOSSD. A fin de evitar la proliferación de registros, estos datos deberán ser reportados a nivel agregado (por país receptor). En las presentaciones de datos del TOSSD, las financiaciones a corto y largo plazo se presentarán por separado.

2.2 CRITERIOS ESPECÍFICOS DE ELEGIBILIDAD

2.2.1 CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD RESPECTO AL DESARROLLO SOSTENIBLE

47. En el contexto del TOSSD, se considera que una actividad apoya el desarrollo sostenible si contribuye de forma directa al menos a una de las metas de los ODS, según la definición de éstas contenida en la lista oficial²² de metas de los ODS elaborada y mantenida por la Comisión de Estadística de las Naciones Unidas (CENU) y si no se prevén efectos negativos sustanciales de la actividad en una o más de estas metas.

48. Al reportar una actividad como TOSSD, el proveedor confirma que la actividad apoya la Agenda 2030 y respeta las normas económicas, medioambientales y sociales, tanto globales como regionales, avaladas por el proveedor o el beneficiario. Además, el proveedor confirma que, en aquellos casos en los que la naturaleza de las actividades suscita preocupación en lo relativo a la sostenibilidad, se han tomado medidas para garantizarla a través de:

- a) Detección con un conjunto de garantías medioambientales y sociales o poniendo en marcha otras normas o procesos de sostenibilidad²³ o
- b) conversaciones específicas con el beneficiario sobre aspectos de sostenibilidad del apoyo proporcionado, ya fuese a nivel de actividad o de cartera de inversión.

49. La Secretaría puede realizar preguntas y solicitar información adicional sobre la evaluación de la sostenibilidad de las actividades reportadas para poder responder a las preguntas por parte del público en general sobre los datos y para cerciorarse de que, sobre todo en el caso de los proyectos que podrían tener efectos perjudiciales en cualquier meta de los ODS, se han evitado o mitigado estos impactos negativos.

50. Se puede dar la situación de que los encargados del reporte no encuentren ningún vínculo directo con ninguna de las metas de los ODS. Esto es debido a que las metas de los ODS representan una ambición global y, por tanto, pueden no encapsular todas las dimensiones de un determinado aspecto del desarrollo en su texto final aprobado.

51. Si un país u organización internacional que reporte no pueda hallar un vínculo directo entre una de sus actividades que contribuya de manera esencial al desarrollo sostenible y una meta de los ODS, el

²² <https://sustainabledevelopment.un.org/content/documents/21252030%20Agenda%20for%20Sustainable%20Development%20web.pdf>

²³ En los metadatos de TOSSD se incluye información sobre las garantías medioambientales y sociales u otras normas o procesos de sostenibilidad puestos en marcha (véase sección 4.2).

país podrá reportar dicha actividad vinculándola a un objetivo y aportando una justificación adecuada^{24,25}.

2.2.2 PAÍSES Y TERRITORIOS RECEPTORES DEL TOSSD

52. Para que una actividad se considere parte del primer pilar del TOSSD, ésta deberá implicar un flujo transfronterizo de recursos a un país incluido en la **Lista de países y territorios receptores del TOSSD**. Esta Lista incluye todos los países y territorios que están incluidos en la "Lista del CAD de países y territorios beneficiarios de la AOD" en 2015 (el año en el que se adoptó la Agenda 2030)²⁶ ajustada para incluir/excluir a cualquier otro país o territorio que haya activado el procedimiento de adhesión/exclusión²⁷.

53. Cualquier país o territorio puede activar el procedimiento de adhesión en cualquier momento. El procedimiento es voluntario, pero debe incluir una justificación motivada por el contexto económico, social o medioambiental específico que afronta el país. Se espera que los donantes tradicionales no utilicen el procedimiento de adhesión del TOSSD.

54. El procedimiento de adhesión/exclusión se describe de forma detallada en el Anexo B.

2.3 MÉTODOS ESPECÍFICOS

2.3.1 MEDICIÓN DE LA COOPERACIÓN TÉCNICA

55. La ejecución de actividades de cooperación técnica puede requerir la contratación de expertos o consultores en los mercados internacionales o el uso de funcionarios públicos de los países proveedores. En el primer caso, el TOSSD registra los gastos incurridos por el proveedor dado que estos son gastos comparables internacionalmente en términos monetarios; en el segundo caso, se utilizará una metodología específica para estimar los costes de manera que resulten comparables a nivel internacional.

Expertos contratados en el mercado

56. En el caso de que se contraten expertos en el mercado, el precio del contrato será registrado en el TOSSD, independientemente del país de residencia del experto.

Cooperación técnica en especie

57. La cooperación técnica en especie se define como la cooperación técnica implementada por funcionarios públicos del país proveedor.

58. Dadas las diferencias en los niveles salariales de los funcionarios públicos en todos los países, el valor de la cooperación técnica en especie se calcula aplicando el factor de conversión de paridad de poder adquisitivo (PPA) para el consumo privado a los costos salariales del (de los) funcionario(s) público(s) involucrado(s) en la actividad de cooperación técnica²⁸. El país informante proporciona datos

²⁴ Además, los ejercicios de recopilación de datos del TOSSD ayudan a proporcionar más orientación y criterios para mejorar los criterios de elegibilidad TOSSD a lo largo del tiempo.

²⁵ Los Estados Unidos no están actualmente en posición de reportar los objetivos o metas de los ODS. Reportarán por sector y alinearán su reporte del sector con las dimensiones económicas, sociales y medioambientales del desarrollo sostenible (Agenda 2030 para el desarrollo sostenible, párrafo 2).

²⁶ Véase <https://www.oecd.org/dac/financing-sustainable-development/development-finance>.

²⁷ El Foro Internacional del TOSSD continuará explorando los criterios multidimensionales para fines de reporte, de acuerdo con estándares de las Naciones Unidas, en caso de que estén disponibles.

²⁸ Es posible que se revise esta metodología para tener en cuenta cualquier resultado del proceso BAPA+40 relativo a la valoración de la

sobre los costos salariales correspondientes al tiempo realmente dedicado por los funcionarios en el país receptor, incluido el tiempo dedicado a la preparación y el seguimiento. El cálculo de la PPA se realiza por parte de la Secretaría que recopila los datos de TOSSD para todos los países.

59. Otros gastos relacionados con la ejecución de la cooperación técnica en especie, que incluyen todos los costos incurridos para desplegar al funcionario, como vuelos, dietas, alojamiento, transporte interno dentro del país receptor y capacitación, también se incluyen en el TOSSD. Estos gastos se reportan por separado de los costos salariales y el factor PPA no se aplica.

2.3.2 MEDICIÓN DE LOS RECURSOS MOVILIZADOS DESDE EL SECTOR PRIVADO

60. La movilización (o apalancamiento) se refiere a las formas en que los mecanismos específicos estimulan la asignación de recursos financieros adicionales a objetivos particulares; requiere un vínculo causal demostrable entre la financiación aportada para un proyecto específico y el instrumento de apalancamiento utilizado.

61. El TOSSD mide los recursos movilizados por las intervenciones de financiamiento de desarrollo oficial de fuentes privadas, donde se puede documentar un vínculo causal entre la provisión del financiamiento privado y la intervención oficial. Las transacciones se clasifican como oficiales o privadas según quién posee o controla la entidad financiadora (véase el párrafo 13). Cualquier recurso movilizado de entidades públicas debe ser excluido de la medida de movilización.

62. Los datos de recursos movilizados desde el sector privado se recogen para los siguientes instrumentos/mecanismos: garantías/seguros; préstamos sindicados; acciones en vehículos de inversión colectiva (VIC); líneas de créditos; inversión directa en empresas; donaciones y préstamos en acuerdos de cofinanciación simples, y esquemas de financiamiento de proyectos.

63. El punto de medición de los recursos movilizados es a nivel de la transacción con el país receptor. En el caso de fondos o facilidades financieras, los datos sobre los recursos movilizados se obtienen de las facilidades para capturar la transacción externa con el país receptor.

64. La información recopilada sobre los recursos movilizados incluye el instrumento de apalancamiento utilizado, las cantidades movilizadas, el origen de los fondos movilizados, así como el número y los nombres de otros actores oficiales involucrados en los proyectos. El reporte sobre movilización se realiza actividad por actividad. Esto es esencial para la transparencia y la garantía de calidad.

65. Para evitar el doble cómputo de recursos movilizados en los totales del TOSSD, los actores oficiales en un proyecto deberían reportar únicamente su parte de financiación privada movilizada, usando una de las dos metodologías incluidas en Anexo F. Los proveedores de datos deberían utilizar la misma metodología para todo su reporte e informar a la Secretaría de la metodología utilizada. A efectos de comprobación, se recopila un documento adicional que incluye más información sobre recursos movilizados (véase Gráfico 9 en Anexo F).

cooperación técnica. Se revisará la metodología para informar sobre la cooperación Sur-Sur, incluida la cooperación técnica en especie, para tener en cuenta el resultado de la prueba piloto del marco conceptual de la cooperación Sur-Sur para el indicador 17.3.1. de los ODS. Mientras tanto, el Anexo I de las Instrucciones de Reporte sirve de guía para informar sobre la cooperación Sur-Sur para que los datos TOSSD puedan alimentar el ejercicio piloto.

CAPÍTULO 3. PILAR II DEL TOSSD: FINANCIACIONES REGIONALES Y GLOBALES A FAVOR DEL DESARROLLO SOSTENIBLE

3.1 ALCANCE DE LOS FLUJOS RELEVANTES PARA EL PILAR II

66. Una de las principales características de los ODS es su universalidad. La Agenda 2030 exige que todos los países *"trabajen para implementar la Agenda en sus [propios] países y tanto a nivel regional como mundial"*. El pilar II del TOSSD cubre financiación mundial y regional proporcionada en apoyo de los BPI y los facilitadores del desarrollo o para dar solución a los desafíos globales, de acuerdo con las definiciones de la sección 1.1. El pilar II incluye actividades cuyos beneficios tienen alcance transnacional.

67. El segundo pilar incluye recursos proporcionados a dos niveles:

- Actividades de instituciones multilaterales, globales o regionales, que promueven la cooperación internacional para el desarrollo sostenible (p. ej.: el establecimiento de normas; la supervisión internacional, y la generación y divulgación de conocimiento).
- Determinadas financiaciones realizadas por los proveedores en sus propios países o en países y territorios no receptores del TOSSD (p. ej.: investigación y apoyo a refugiados).

68. El pilar II abarca las mismas categorías de flujos de recursos que el pilar I (véase sección 2.1.)²⁹.

Límites entre el pilar I y el pilar II

69. Los flujos transfronterizos a países receptores también pueden ser en apoyo a los BPI o los facilitadores del desarrollo o para dar solución a los desafíos globales. No obstante, dado que un objetivo clave del TOSSD es mejorar la transparencia de la financiación externa para el desarrollo sostenible proporcionada a países receptores, dichas actividades se categorizarán en el pilar I.

70. Cuando el proveedor en primer lugar aporte fondos a un programa regional y decida posteriormente su asignación por país, tanto la aportación original regional como los desembolsos posteriores por país deben registrarse en el pilar I. Las actividades con varios países y territorios beneficiarios (p. ej.: las actividades que desembocan en flujos transfronterizos para varios países que pertenecen a la misma región) también deben registrarse en el pilar I mediante los códigos de receptores regionales.

²⁹ Se excluyen los instrumentos basados en impuestos.

3.2 CRITERIOS ESPECÍFICOS DE ELEGIBILIDAD PARA EL PILAR II

71. Se considera que una actividad del pilar II, como cualquier otra actividad del TOSSD, apoya el desarrollo sostenible si cumple con los criterios descritos en la sección 2.2.1.

72. Además, para que una actividad se pueda incluir en el pilar II del TOSSD, es necesario que:

- proporcione beneficios a los países y territorios receptores del TOSSD o a sus poblaciones; y/o
- se ejecute en cooperación directa con los países y territorios receptores del TOSSD o con instituciones privadas o públicas de estos países y territorios, para garantizar así que el beneficio a los receptores de TOSSD o a sus poblaciones.

73. Este primer criterio pretende descartar inversión pública que solo o eminentemente beneficie a la población del propio país proveedor. Así, el apoyo a actividades domésticas cuyos beneficios solo disfrutará la población del país proveedor (p. ej.: educación primaria o adaptación climática) no son aptos para el TOSSD. El segundo criterio reconoce la importancia de la cooperación internacional, en concreto, la implicación de países en desarrollo en lo relativo a asuntos globales, tal y como se expone en la Agenda 2030. En el caso de organizaciones multilaterales, se entiende que hay "cooperación directa con los receptores del TOSSD" cuando algunos de sus receptores son miembros de la organización.

74. El Anexo E incluye orientación adicional sobre la elegibilidad de actividades en el pilar II y su clasificación en los sub-pilares II.A y II.B.

CAPÍTULO 4. FORMATO DE REPORTE E INSTRUCCIONES DETALLADAS

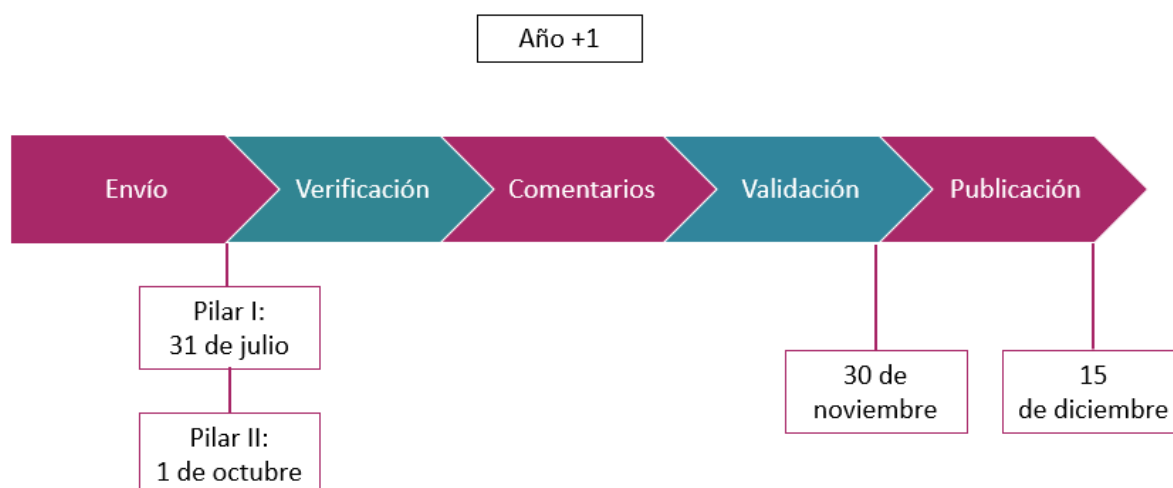
4.1 CICLO DE REPORTE

75. Los datos del TOSSD se reportarán siguiendo el año natural. El ciclo de reporte comprende las siguientes etapas (el flujo de datos y procedimiento de reporte se explican más detalladamente en el Anexo A):

- Envío de datos del TOSSD por parte de los puntos focales de los países e instituciones proveedoras.
- Verificación de la conformidad de los datos con las Instrucciones de Reporte para el TOSSD por parte de la agencia custodio.
- Intercambio entre la agencia custodio y los puntos focales sobre posibles revisiones de los datos.
- Validación de los datos para su inclusión en el TOSSD.
- Procesamiento de los datos reportados por los países proveedores e instituciones y recopilación de los conjuntos de datos correspondientes a los dos pilares del TOSSD (flujos transfronterizos a los países y territorios receptores y gastos regionales y globales), así como financiación privada movilizada.
- Publicación de los datos en la base de datos del TOSSD en línea.

76. Los datos del TOSSD proporcionados en un año Y determinado deben entregarse a la agencia custodio lo antes posible en el año Y+1 y, en cualquier caso, no más tarde del 31 de julio para el pilar I y del 1 de octubre para el pilar II (véase línea temporal en el Gráfico 5).

Gráfico 5. Ciclo de reporte y línea temporal del TOSSD



4.2 FORMATO DE REPORTE Y RESUMEN DE LOS ELEMENTOS CONTEMPLADOS

77. Los datos sobre los flujos de recursos del TOSSD (incluida la financiación privada movilizada mediante intervenciones oficiales) se reportan usando un único formato de archivo. Por razones de transparencia, los datos son reportables e a nivel de actividad, aunque no todos los campos de datos del formato de reporte del TOSSD tienen que ser necesariamente cumplimentados para todos los tipos de instrumentos financieros (véase sección 1.2.2). Es posible cierto grado de agregación en la

información enviada, por ejemplo, en caso de contratos de los expertos individuales que conllevan muchas transacciones de pequeño tamaño. La anonimización de los datos también está justificada cuando es necesario proteger la vida o la seguridad de las personas que reciben el apoyo o que llevan a cabo las actividades (por ejemplo, en el ámbito de los derechos humanos o en el contexto de conflictos violentos). Anonimizar los datos demasiado pronto en el proceso podría afectar a la garantía de calidad de los mismos. Se invita a los informantes a consultar las directrices sobre anonimización de datos de la Secretaría. El reporte de datos en el TOSSD se realiza de forma electrónica, ya sea usando una hoja de cálculo, en la que cada columna correspondería a un campo de datos y cada fila a una actividad, o en un formato de lectura mecánica.

78. El formato de reporte del TOSSD (véase Gráfico 6 más abajo) se basa en los requisitos existentes utilizados por el sistema estadístico DAC-CRS³⁰ y consta de tres secciones:

- La sección A proporciona datos de identificación de la actividad.
- La sección B solicita datos básicos sobre la actividad, incluidos el receptor, su título y descripción, la alineación a ODS, el sector de destino, la agencia de implementación (la vía de canalización), la modalidad, el instrumento financiero, el acuerdo de financiación, el marco de colaboración y el pilar del TOSSD.
- La sección C agrupa todos los datos sobre volúmenes relacionados con la actividad, incluidos los compromisos, los desembolsos brutos, los reembolsos al proveedor y la cantidad de recursos movilizados desde el sector privado.

Metadatos

79. La Secretaría mantiene y facilita, en la página web del TOSSD, metadatos que contienen información adicional de interés público sobre los datos remitidos a TOSSD.

80. Los metadatos incluyen documentación pública sobre las medidas tomadas por los proveedores para garantizar la sostenibilidad de su cartera de actividades. Los proveedores que deseen facilitar dicha información a nivel de actividad pueden hacerlo utilizando el campo de enlace externo en el formulario de reporte a nivel de actividad.

³⁰ Esto es, reporte CRS++ a nivel de actividad y formato común de Busan.

Gráfico 6. Formulario de reporte para el TOSSD a nivel de actividad

| Elementos de reporte | Notas aclaratorias |
|--|---|
| A. Datos de identificación | |
| 1. Año de reporte | Año natural al que hacen referencia los datos. |
| 2. País/institución proveedora | Código único que identifica al país o institución que reporta. |
| 3. Agencia proveedora | Código único que identifica la agencia dentro del país proveedor que tiene la responsabilidad presupuestaria y controla la actividad por cuenta propia. |
| 4. Número de identificación del proyecto del proveedor | Código único que identifica el proyecto en las bases de datos internas del proveedor. |
| 5. Número de identificación del TOSSD | Código único para identificar el proyecto en la base de datos del TOSSD. |
| B. Datos básicos | |
| 6. Receptor del TOSSD | Código único que identifica el país que recibe el flujo transfronterizo del TOSSD. |
| 7. Título del proyecto | Texto libre que indica el título oficial del proyecto, en inglés, francés o español. |
| 8. Descripción del proyecto | Texto libre que describe la actividad, incluidos sus objetivos, productos y resultados planificados, marco temporal y presupuesto. |
| 9. Enlace externo | Identificador de Objeto Digital o enlace a la página web (del proveedor, socio en la ejecución o del receptor) que contiene información detallada sobre la actividad. |
| 10a. Alineación a los ODS | Códigos múltiples que identifican la(s) meta(s) tal y como se describen en la lista de objetivos de los ODS de las Naciones Unidas (p. ej., 2.1 y 3.3). |
| 10b. Palabras clave | Múltiples palabras clave para identificar las actividades de especial interés de política. |
| 11. Sector | Códigos múltiples que identifican el(los) sector(es) que la transferencia de recursos pretende fomentar. |
| 12. Vía de canalización | Código único que identifica la institución a través de la cual se ejecuta la actividad. |
| 13a. Nombre de la vía | Texto libre que indica el nombre completo de la institución que ejecuta la actividad. Si la institución tiene un código de vía de canalización, este campo estará vacío. |
| 13b. Otras entidades/organizaciones | Texto libre que indica, cuando corresponda, los nombres completos de entidades u organizaciones adicionales involucradas en la implementación de la actividad, incluidas las involucradas en el contexto de la cooperación triangular/trilateral. |
| 14. Modalidad | Código único que especifica la modalidad de cooperación usada para ejecutar la actividad. |
| 15. Instrumento financiero | Código único que especifica el instrumento financiero usado para financiar la actividad. |
| 16. Acuerdo de financiación | Códigos múltiples que identifican las características específicas del acuerdo de financiación (por ejemplo, <i>blended finance</i> o financiación combinada, finanzas islámicas, créditos a la exportación o acuerdos de cofinanciación que conllevan contrapartida del gobierno receptor). |
| 17. Marco de colaboración | Códigos múltiples que identifican acuerdos específicos de colaboración como la cooperación Sur-Sur y la triangular. |
| 18. Pilar del TOSSD | Código que indica si la actividad se clasifica bajo el primer pilar o el segundo pilar del TOSSD. Para el pilar II, un código que indica si la actividad pertenece al pilar II.A o al pilar II.B. |
| C. Datos de volumen³¹ | |
| 19. Moneda | Código ISO para la moneda en que se ha realizado la transacción. |
| 20. Importes comprometidos | Nuevos importes comprometidos contractualmente por el proveedor durante el año de reporte, esto es, el valor nominal de la actividad. |
| 21. Importes desembolsados | Importes desembolsados (gastos) por el proveedor durante el año de reporte. |
| 22. Importes devueltos al proveedor | Cantidades devueltas al proveedor durante el año de reporte y relacionadas con la recuperación de donaciones, amortización de préstamos y pérdidas o ganancias derivadas de la venta de participaciones en capital. |
| 23. Importes movilizados | Cuantía de recursos movilizados desde el sector privado, cuando puede documentarse un enlace causal demostrable entre la provisión de financiación privada y la intervención oficial. |
| <i>Únicamente para cooperación técnica en especie</i> | |
| 24. Coste salarial | Salario pagado al funcionario público del país que reporta. |
| <i>Únicamente para préstamos</i> | |
| 25. Concesionalidad | Código binario "Sí" o "No" indicando la concesionalidad del préstamo de acuerdo con la definición del FMI. |
| 26. Vencimiento | Intervalo (número de meses) desde la fecha de compromiso hasta la fecha del último pago de la amortización. |
| <i>Únicamente para movilización</i> | |

³¹ Los datos de volumen se reportan en miles de unidades, salvo en el caso del Yen japonés, que se reportan en millones de unidades.

| | |
|--|--|
| 27. Mecanismo de apalancamiento | Código único que indica el instrumento de apalancamiento utilizado, como una garantía, un préstamo sindicado, participaciones en vehículos de inversión colectiva, etc. |
| 28. Origen de los fondos movilizados | Códigos múltiples que identifican el origen de los fondos movilizados en el país proveedor, receptor o terceros países (según corresponda). |
| <i>Únicamente para proveedores de la cooperación Sur-Sur</i> | |
| 29. Información específica sobre la cooperación Sur-Sur | Información relacionada con la cooperación Sur-Sur en el contexto de la prueba piloto del marco conceptual de la cooperación Sur-Sur para el indicador 17.3.1 de los ODS. (Véase Anexo I). Incluya aquí el componente de donación de los préstamos, las aportaciones o resultados no monetarios de la CSS, así como cualquier información específica de la CSS útil en el contexto del estudio piloto. |

4.3 INSTRUCCIONES DE REPORTE PARA CADA ELEMENTO

81. Esta sección describe con mayor detalle cada uno de los elementos del formato de reporte del TOSSD. Para algunos elementos, el reporte requiere el uso de unas listas de códigos específicos. Dichas listas están disponibles en los Anexos.

A. Datos de identificación

Elemento 1. Año de reporte

82. El año de reporte es el año calendario para el cual se reportan los datos. Reporte "año N" para datos sobre el TOSSD proporcionados en el año N+1 sobre las actividades llevadas a cabo en el año N.

Elemento 2. País proveedor/institución

83. Este campo identifica al país o institución que reporta, cada uno de los cuales tiene un código único.

Elemento 3. Agencia proveedora

84. Código único que identifica la agencia dentro del país proveedor que tiene la responsabilidad presupuestaria y controla la actividad por cuenta propia. La agencia proveedora es la entidad gubernamental (agencia o departamento del gobierno central, estatal o local) que financia la actividad con su propio presupuesto. Para las organizaciones multilaterales, el código identifica el departamento o fondo que financia la actividad dentro de la institución.

Elemento 4. Número de identificación del proyecto del proveedor

85. Código único utilizado para identificar el proyecto en las bases de datos internas del proveedor.

Elemento 5. Número de identificación del TOSSD

86. Código único para identificar el proyecto en la base de datos del TOSSD. El formato debe ser común a todos los proveedores. Por el momento, el código lo generará la Secretaría una vez reciba los datos.

B. Datos básicos

Elemento 6. Receptor del TOSSD

87. Código único que identifica el país que recibe el flujo transfronterizo del TOSSD. Cada país receptor del TOSSD tiene su propio código.

Elemento 7. Título del proyecto

88. Texto libre que indica el título oficial del proyecto, en inglés, francés o español (extensión máxima de 300 caracteres).

Elemento 8. Descripción del proyecto

89. Texto libre que describe la actividad, incluidos sus objetivos, productos y resultados planificados, marco temporal y presupuesto. El texto debe ser proporcionado en inglés, francés o español (extensión máxima de 8000 caracteres). Con el tiempo, la aspiración será recopilar esta información en todos los idiomas de las Naciones Unidas.

Elemento 9. Enlace externo

90. Identificador de objeto digital (DOI) o enlace a una página web (del proveedor, socio en la ejecución o destinatario) que contiene información detallada sobre la actividad y sus resultados previstos.

Elemento 10a. Alineación a los ODS

91. Códigos múltiples que identifican la(s) meta(s) tal y como se describen en la lista de objetivos de los ODS de las Naciones Unidas (por ejemplo, 2.1; 3.3). Reporte los valores separados por un ";". En caso de que no se pueda encontrar un enlace directo a una meta de los ODS, reporte el objetivo como "x.0"; por ejemplo, "2.0" para el ODS 2. Indique solamente las metas a las que la actividad contribuye directa y significativamente. Se espera que, para la mayoría de los proyectos, el número de metas de los ODS no sea superior a diez. Únicamente se difundirán en la base de datos del TOSSD las diez primeras metas (y/u objetivos) de los ODS indicados por actividad.

Elemento 10b. Palabras clave

92. El campo de palabras clave se emplea para identificar las actividades de especial interés de política, como se indica a continuación:

- **#ADAPTATION** para identificar las actividades destinadas a mejorar la capacidad de adaptación, reforzar la resistencia y reducir la vulnerabilidad al cambio climático.
- **#BIODIVERSITY** para identificar actividades que promuevan uno o más objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica de las Naciones Unidas: conservación de la biodiversidad, uso sostenible de sus componentes (ecosistemas, especies o recursos genéticos) y/o la distribución justa y equitativa de los beneficios de la utilización de recursos genéticos, incluida la utilización mediante la transferencia adecuada de tecnologías pertinentes, teniendo en cuenta todos los derechos sobre esos recursos y tecnologías, y mediante una financiación adecuada.
- **#COVID-19** para identificar las actividades destinadas principalmente a controlar la pandemia de la COVID-19 o a responder a sus repercusiones socioeconómicas.

- **#GENDER** para identificar actividades destinadas a contribuir a la igualdad de género y a reducir la discriminación y las desigualdades por razón de sexo, como objetivo principal o significativo.
- **#IDPS_HOSTCOMMUNITIES** para identificar las actividades que apoyen a los desplazados internos y a las comunidades de acogida en los países receptores del TOSSD.
- **#MITIGATION** para identificar las actividades destinadas a reducir las emisiones antropogénicas de gases de efecto invernadero y reforzar los sumideros y depósitos de gases de efecto invernadero.
- **#NON-17.3.1** para identificar las actividades del pilar I del TOSSD que no entran en el ámbito del indicador 17.3.1 de los ODS.³²
- **#PPR_PREPAREDNESS** para identificar las actividades que mejoren las capacidades de anticipación, respuesta y recuperación de los impactos de emergencias sanitarias posibles, inminentes o actuales.
 - **#PPR_PREPAREDNESS_SURVEILLANCE** para identificar las actividades destinadas a apoyar la recopilación organizada, el monitoreo, la evaluación y la interpretación de información para apoyar la gestión de riesgos y eventos sanitarios, incluidas las actividades basadas en laboratorio.
 - **#PPR_PREPAREDNESS_OTHER** para identificar las actividades destinadas a proteger a las comunidades y los sistemas sanitarios de los impactos de las emergencias sanitarias, incluidas aquellas actividades que garanticen que las actividades de investigación y desarrollo, las respuestas médicas y la coordinación estén preparadas para lidiar con emergencias sanitarias probables, inminentes o actuales.
- **#PPR_RESPONSE** para identificar actividades desencadenadas por la detección de un riesgo sanitario.
- **#REFUGEES_HOSTCOMMUNITIES** para identificar actividades destinadas a la protección de los refugiados y los acuerdos de acogida y de asistencia en los países receptores del TOSSD.
- **#TRANSNATIONAL_BENEFITS_[REGION]** para identificar el alcance regional o mundial de los beneficios que se espera que genere la actividad. La palabra clave se usaría únicamente para actividades del pilar I, en asociación con las categorías regionales y multirregionales incluidas en la lista de códigos de receptores del TOSSD, p. ej. #Transnational_benefits_[Africa], #Transnational_benefits_[Global], etc.
- **#VOLUNTARYREFUGEERETURN_REINTEGRATION** para identificar actividades en los países receptores del TOSSD que apoyen la repatriación voluntaria de refugiados o su reintegración en el país de origen.

³² Las actividades del pilar I del TOSSD excluidas del ámbito del indicador se refieren a instrumentos distintos de las donaciones que no sean préstamos, créditos a la exportación, alivio de la deuda y gastos de paz y seguridad que no se puedan declarar como Asistencia Oficial para el Desarrollo (AOD). Consulte aquí los metadatos del indicador 17.3.1 de los ODS: <https://unstats.un.org/sdgs/metadata/>.

93. Las actividades pueden reportarse con varias palabras clave, separadas por punto y coma ";". Las palabras clave definidas por el informante (no precedidas por el símbolo "#") también pueden ser reportadas de forma espontánea por los informantes de datos para destacar un aspecto públicamente relevante de la actividad, como un objetivo de política pública, un proceso específico, la adopción de una norma, la participación de un grupo de partes interesadas, la pertenencia a un grupo particular de actividades u otras características intrínsecas de la actividad.³³

Elemento 11. Sector

94. Códigos múltiples indicando el(los) sector(es) que el recurso pretende fomentar. El reporte se basa en la clasificación de los códigos sectoriales del CRS (Sistema de Notificación de los Países Acreedores) de la OCDE o en la última Clasificación Internacional Industrial Uniforme (también conocida como CIU, mantenida por la División de estadísticas de la ONU). La agencia custodio convertirá los datos reportados bajo el CIU a la clasificación CRS de la OCDE usando tablas de conversión.

95. En el caso de que la actividad beneficie a varios sectores, se puede asignar un máximo de 10 códigos de sector. Se debe informar sobre la parte de la contribución correspondiente a cada código con porcentajes que sumen hasta 100. Use uno de los siguientes formatos:

- una cadena cuyo código pueda leerse fácilmente como:
"23110:40|32262:30|15114:20|15160:10"
- una cadena XML como: "<sectors><sector code="23110" percentage="40"/><sector code="32262" percentage="30"/><sector code="15114" percentage="20" /><sector code="15160" percentage="10" /></sectors>"

Elementos 12 y 13. Vía de canalización y nombre de la vía de canalización

96. La vía de canalización se refiere al primer socio en la ejecución. Normalmente es responsable ante la agencia proveedora por un contrato u otro acuerdo vinculante. Cuando se involucran varios niveles de implementación (por ejemplo, cuando la agencia proveedora contrata a un ejecutor nacional que, a su vez, puede contratar a un ejecutor local), reporte el primer nivel de implementación como la vía de canalización. Cuando las actividades tienen varios ejecutores, se debe reportar el ejecutor principal (por ejemplo, la entidad que recibe la mayor cantidad de fondos) en el campo 12. Otras entidades involucradas en la implementación de la actividad se pueden informar en el campo 13b. En el caso de los préstamos, reporte el prestatario (es decir, la primera entidad fuera del país proveedor que recibe los fondos).

97. Las vías de canalización se clasifican en seis categorías principales, que se detallan a continuación:

- **Las instituciones del sector público**, que incluyen departamentos del gobierno central, estatal o local (por ejemplo, municipios) y corporaciones públicas en los países proveedores o receptores.
- **Organizaciones no gubernamentales (ONG) y sociedad civil.**

³³ Se considerará la posibilidad de seguir trabajando en el formato de palabras clave en las siguientes revisiones de las Instrucciones de Reporte.

- **Las alianzas público-privadas (APP) y las redes** son acuerdos de colaboración entre actores privados y agencias bilaterales y multilaterales o gobiernos para abordar problemas específicos de desarrollo.
- **Las organizaciones multilaterales** son instituciones internacionales gubernamentales.
- **Universidades, colegios u otras instituciones de enseñanza**, incluidos institutos de investigación o centros de pensamiento (think tanks).
- **Las instituciones del sector privado** comprenden todas las instituciones "con ánimo de lucro", consultores y firmas consultoras que no cumplen con la definición de una institución del sector público. Las subcategorías distinguen aún más entre el sector privado en el país proveedor, el sector privado en el país receptor y el sector privado en un tercer país.

Elemento 12. Vía de canalización

98. Código único que identifica la institución a través de la cual se ejecuta la actividad. En caso de que la institución a través de la cual se ejecuta la actividad no tenga un código de canal, indique el código de categoría del mismo.

Elemento 13a. Nombre de la vía

99. Texto libre que indica el nombre completo de la institución que ejecuta la actividad. Si la institución tiene un código de vía de canalización, deje el campo vacío (extensión máxima de 100 caracteres).

Elemento 13b. Otras entidades/organizaciones asociadas

100. Texto libre que indica, cuando corresponda, los nombres completos de entidades u organizaciones adicionales involucradas en la implementación de la actividad, incluidas las organizaciones involucradas en el contexto de la cooperación triangular/trilateral (límite de tamaño = 500 caracteres). Utilice punto y coma para separar cada nombre.

Elemento 14. Modalidad

101. Código único que especifica la modalidad de cooperación usada para ejecutar la actividad.

102. Las diversas modalidades utilizadas en el contexto del TOSSD son las siguientes:

- **APOYO PRESUPUESTARIO:** identifica las contribuciones del proveedor al presupuesto del gobierno de un país receptor, que tiene la responsabilidad exclusiva del uso y la responsabilidad de los fondos. El apoyo presupuestario puede ser genérico (no asignado por sector) o sectorial (por ejemplo, energía, agricultura).
- **APOYO AL PRESUPUESTO GENERAL DE ONG, OTROS ORGANISMOS PRIVADOS, ALIANZAS PÚBLICO-PRIVADAS (APP) E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN:** fondos entregados a ONG (locales, nacionales e internacionales), otros organismos privados, APP e institutos de investigación para que los utilicen a su discreción, y que contribuyan a programas y actividades que ellos mismos han desarrollado, y que ejecutan bajo su propia autoridad y responsabilidad.
- **CONTRIBUCIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE INSTITUCIONES MULTILATERALES:** contribuciones a los presupuestos generales de instituciones multilaterales (cuotas y

contribuciones al presupuesto general voluntarias), incluidos bancos de desarrollo, fondos de desarrollo y organizaciones internacionales humanitarias y de desarrollo. La institución multilateral receptora agrupa las contribuciones de modo que pierden su identidad y se convierten en parte integrante de sus activos financieros.³⁴

- **CONTRIBUCIONES A PROGRAMAS CON FINES ESPECÍFICOS Y FONDOS GESTIONADOS POR SOCIOS EN LA EJECUCIÓN (EXCLUIDO EL BENEFICIO PROPIO):** contribuciones voluntarias destinadas por el país proveedor, con un enfoque sectorial, temático o geográfico específico. Se incluyen las contribuciones a proyectos, programas y fondos gestionados por instituciones multilaterales (por ejemplo, fondos fiduciarios de donantes múltiples y de un solo donante, así como algunos fondos mancomunados de las Naciones Unidas y fondos de intermediación financiera), excluidas las actividades en beneficio propio.
- **PROYECTOS:** identifica aportaciones, actividades y resultados específicos apoyados por un proveedor del TOSSD para alcanzar objetivos/resultados específicos en un plazo definido, con un presupuesto definido y en un área geográfica definida.
- **EXPERTOS EN COOPERACIÓN TÉCNICA EN ESPECIE:** identifica la cooperación técnica llevada a cabo utilizando funcionarios públicos del país que reporta. No se incluye la cooperación técnica ya integrada en los proyectos descritos anteriormente ni los especialistas contratados en el mercado.
- **OTRA COOPERACIÓN TÉCNICA:** comprende la prestación de cooperación técnica usando expertos contratados internacional o localmente, más allá de la cooperación técnica ya integrada en los proyectos descritos anteriormente y más allá de la cooperación técnica en especie. También se incluyen todos los costes no salariales de los expertos (incluidos los de los funcionarios públicos del país que reporta), como vuelos, dietas, alojamiento, transporte interno dentro del país receptor y formación. Esta categoría también cubre la formación y diversas actividades de capacitación, como conferencias, seminarios, talleres o visitas de intercambio.
- **INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO (I+D):** investigación y desarrollo experimental que comprende el trabajo creativo y sistemático realizado con el objetivo de aumentar el acervo de conocimientos (incluido el conocimiento de la humanidad, cultura y sociedad) y de diseñar nuevas aplicaciones del conocimiento disponible.
- **BECAS Y COSTES IMPUTADOS A ESTUDIANTES EN LOS PAÍSES PROVEEDORES:** incluye ayudas financieras para estudiantes individuales, contribuciones a los pasantes y costes indirectos (“imputados”) de la matrícula en los países proveedores a los nacionales de países receptores del TOSSD. Las becas se reportan en el pilar I y los costes imputados a estudiantes en el pilar II.
- **ALIVIO DE LA DEUDA:** el alivio de la deuda corresponde a cualquier reorganización de la deuda que alivie la carga total de la deuda mediante la modificación del importe o de las condiciones de reembolso de la deuda pendiente. Incluye operaciones como la reestructuración, refinanciación, condonación de la deuda, conversión y rescate dentro o fuera de los marcos multilaterales. El alivio de la deuda se reporta en el pilar I. Son reportables tanto el componente de intereses como el del principal de la reorganización. El monto del principal se compensará

34 En el sistema del TOSSD, se invita a los proveedores multilaterales a que reporten todas las actividades que llevan a cabo. A los países proveedores se les solicita que comuniquen sus flujos de entrada a las organizaciones multilaterales que todavía no reporten al TOSSD, para así proporcionar una imagen lo más amplia posible del panorama de la financiación del desarrollo.

automáticamente con las medidas brutas y netas del TOSSD para evitar el doble cómputo con el préstamo original registrado en el TOSSD. El volumen total de reorganización (principal + intereses) se publicará como partida informativa.

- **APOYO A REFUGIADOS/PERSONAS PROTEGIDAS/MIGRANTES:** cubre los gastos en la manutención temporal de refugiados y de personas protegidas en situación similar a la de los refugiados en el país proveedor, así como los gastos para promover su integración en la economía del país proveedor (incluidos los migrantes).
- **GASTOS ADMINISTRATIVOS:** comprende los gastos administrativos derivados de la ejecución de actividades del TOSSD³⁵. Cuando no se pueda determinar el importe exacto, los declarantes podrán estimar dichos gastos de la siguiente manera: i) tomar como punto de partida el total de los gastos administrativos de las agencias de cooperación para el desarrollo y otras entidades oficiales que intervengan en la ejecución de actividades del TOSSD; ii) realizar un cálculo prorrateado que refleje la proporción de las actividades elegibles para el TOSSD y de los países receptores en los gastos totales de la institución. Los gastos administrativos se incluyen en el pilar II, pero los gastos de oficinas nacionales o regionales podrán declararse con el código del país o región donde se lleven a cabo las actividades.
- **GASTOS EN EL PAÍS PROVEEDOR NO INCLUIDOS EN OTRA PARTE:** comprende gastos nacionales que puedan reportarse en el pilar II del TOSSD como apoyo al desarrollo sostenible (por ejemplo, actividades de mitigación del cambio climático o I+D).

Elemento 15. Instrumento financiero

103. Código único que especifica el instrumento financiero usado para financiar la actividad.

104. A continuación, se describen las principales categorías de instrumentos financieros.

Donaciones

105. Las donaciones son transferencias en efectivo o en especie que no generan deudas legales para el receptor.

Instrumentos de deuda

106. Los instrumentos de deuda exigen en uno o varios momentos en el futuro el pago del principal o intereses. Los instrumentos de deuda pueden consistir en préstamos, donaciones reembolsables y títulos de deuda.

Préstamos

107. Los préstamos son transferencias en efectivo o en especie por los cuales el receptor contrae una deuda legal (y el crédito resultante no está destinado a la comercialización). Se incluyen los préstamos reembolsables en la moneda del prestatario, ya sea en el caso de que la entidad prestamista tenga prevista la repatriación de los pagos percibidos o el uso de éstos en el país prestatario. Los préstamos también incluyen "venta a plazos" e "istisna'a" de las finanzas islámicas.

Donaciones reembolsables

³⁵ Que no se hayan incluido en ninguna otra parte.

108. Las donaciones reembolsables consisten en contribuciones aportadas a una institución receptora para fines de inversión, con la expectativa de lograr reembolsos a largo plazo en las condiciones especificadas en el acuerdo financiero. El proveedor asume el riesgo del fracaso total o parcial de la inversión; también puede decidir si quiere reclamar su inversión y el momento en que quiere hacerlo.

Títulos de deuda

109. Los bonos son instrumentos de deuda a interés fijo, emitidos por los gobiernos, compañías de servicios públicos, bancos o empresas y que son comercializables en los mercados financieros. El emisor de los bonos con cupones se compromete a pagar el valor nominal del bono al obligacionista en una fecha determinada (fecha de vencimiento), así como un interés específico durante la vida del bono. De forma alternativa, los bonos pueden emitirse a un precio inferior al de su valor nominal en vez del interés periódico, cumpliendo con el pago del valor nominal total al obligacionista en el plazo de vencimiento (bonos con descuento). Los valores respaldados por activos son valores cuyo valor y pagos de ingresos derivan y están respaldados por un conjunto específico de activos subyacentes. Los *Sukuk* de las finanzas islámicas también se clasifican como títulos de deuda.

Instrumentos de financiación mezzanine

110. La financiación mezzanine, también conocida como financiación híbrida, se refiere a los instrumentos relacionados con el nivel de financiación entre la deuda principal y el capital de una entidad, con características compartidas de deuda y capital. Los proveedores de financiación mezzanine poseen créditos subordinados a entidades prestamistas principales y tienen prioridad de pago sobre los inversores de capital. En consecuencia, los inversores mezzanine normalmente esperan rentabilidades superiores a las tasas de interés de los préstamos ofrecidos por los bancos tradicionales e inferiores a las rentabilidades exigidas por la mayoría de los inversores de capital.

111. En caso de incumplimiento, un crédito subordinado (o crédito de rango inferior) solo será reembolsado una vez que todas las obligaciones principales hayan sido satisfechas. Asimismo, en caso de incumplimiento, el capital preferente será reembolsado después de que todas las obligaciones principales y deudas subordinadas hayan sido satisfechas y se pagarán antes que a otros tenedores de acciones.

Acciones y participaciones en vehículos de inversión colectiva

112. Una participación de capital ordinaria es una acción que representa una proporción de la propiedad de una empresa y que da derecho a su poseedor a reclamar un valor residual de la empresa una vez todas las reclamaciones de los acreedores hayan sido satisfechas. Esta categoría también incluye los acuerdos de participación en las ganancias (*Musharaka*) de las finanzas islámicas.

113. Las participaciones en vehículos de inversión colectiva se refieren a organismos de inversión colectiva a través de los cuales los inversores reúnen fondos para invertir en activos financieros, en activos no financieros o en ambos. Estos vehículos emiten acciones (en caso de que se utilice una estructura empresarial) o unidades (en caso de que se utilice una estructura de fideicomiso).

Garantías y otros pasivos contingentes no financiados

114. Las garantías se refieren a acuerdos de reparto de riesgos en virtud de los cuales el garante acuerda pagar la totalidad o parte de la cantidad adeudada de un préstamo, participación u otro

instrumento a la entidad prestamista/inversora en caso de impago por parte del prestatario o la pérdida de valor en el supuesto de inversión. Otros pasivos contingentes no financiados incluyen los seguros y otros instrumentos que no son de flujo.

Gasto directo de los proveedores

115. Gastos directos efectuados por entidades oficiales que no sean donaciones. Algunos ejemplos son el apoyo gubernamental a la I+D a través de actividades llevadas a cabo por funcionarios del gobierno en instalaciones gubernamentales o las inversiones públicas destinadas adecuar el transporte público a las normas medioambientales. Este tipo de gasto directo es también relevante cuando el proveedor es una institución multilateral.

Subsidios y transferencias similares

116. En esta categoría se incluyen subsidios y beneficios sociales a los hogares, tal y como se definen en el Sistema de Cuentas Nacionales (SCN). Los subsidios son pagos sin contrapartida que las unidades gubernamentales, incluidas las no residentes, realizan a las empresas en función de los niveles de sus actividades de producción o de las cantidades o los valores de los bienes o servicios que producen, venden o importan. Los subsidios prohibidos por la OMC no se pueden reportar en el TOSSD. Los beneficios sociales a los hogares son transferencias corrientes recibidas por los hogares destinadas a cubrir las necesidades derivadas de determinados eventos o circunstancias, como, por ejemplo, la vivienda. Los gobiernos pueden usar los subsidios y las transferencias similares para promover objetivos de desarrollo sostenible, por ejemplo, apoyando actividades de investigación llevadas a cabo por empresas farmacéuticas o esfuerzos de los hogares para mejorar la eficiencia energética de su vivienda. Según el Sistema de Contabilidad Ambiental y Económica (SCAE) de las Naciones Unidas, un subsidio medioambiental o transferencia similar es una transferencia destinada a apoyar actividades que protegen el medioambiente o reducen el uso y extracción de recursos naturales.

Aclaración sobre los créditos a la exportación con apoyo oficial

117. Los instrumentos financieros del TOSSD pueden incluir créditos a la exportación con apoyo oficial extendidos en asociación con financiación para el desarrollo o diseñados explícitamente para contribuir a objetivos de desarrollo sostenible.

Elemento 16. Acuerdo de financiación

118. Códigos múltiples que identifican características específicas del acuerdo financiero.

119. Las diversas formas de acuerdos de financiación de particular interés en el contexto del TOSSD son las siguientes:

- **BLENDED FINANCE O FINANCIACIÓN COMBINADA:** el uso estratégico de la financiación del desarrollo para la movilización de financiación adicional hacia el desarrollo sostenible.
- **FINANCIACIÓN ISLÁMICA:** financiamiento compatible con la sharía (los instrumentos financieros islámicos se incluyen en la clasificación de instrumentos financieros en las categorías relevantes).
- **ACUERDOS DE COFINANCIACIÓN QUE INCLUYEN FONDOS APORTADOS POR EL RECEPTOR:** cofinanciación por parte de las instituciones públicas del país receptor.

- **CRÉDITOS A LA EXPORTACIÓN CON APOYO OFICIAL:** créditos otorgados por agencias o instituciones especializadas en financiación de exportaciones (Agencias de Créditos a la Exportación), de propiedad o bajo el control gubernamental, con fines comerciales para financiar una compra específica de bienes o servicios desde el país acreedor. Incluyen tanto los créditos oficiales a la exportación directa (es decir, los préstamos otorgados por las Agencias de Créditos a la Exportación para facilitar las exportaciones a los países en desarrollo) como los créditos a la exportación garantizados/asegurados oficialmente (es decir, los préstamos otorgados por el sector privado, pero garantizados/asegurados por las Agencias de Créditos a la Exportación para financiar una transacción de exportación).

Elemento 17. Marco de colaboración

120. Códigos múltiples que identifican marcos específicos de colaboración como la cooperación Sur-Sur o la cooperación triangular.

121. La cooperación bilateral y multilateral puede identificarse a través de una combinación del elemento 2 ("país/institución proveedor") y el elemento 6 ("receptor del TOSSD") del formato de reporte.

122. Otros marcos de colaboración identificados bajo este elemento e incluyen³⁶:

- **COOPERACIÓN SUR-SUR:** un amplio marco de colaboración entre los países del Sur en los ámbitos político, económico, social, cultural, medioambiental y técnico. Con la participación de dos o más países en desarrollo, puede tener lugar de manera bilateral, regional, intrarregional o interregional. Los países en desarrollo comparten conocimientos, habilidades, experiencia y recursos para alcanzar sus objetivos de desarrollo a través de esfuerzos concertados.
- **COOPERACIÓN TRIANGULAR,** también denominada cooperación trilateral, es una asociación en la que participan al menos tres socios y en la que se identifican las siguientes funciones principales:
 - Un socio beneficiario, que es un receptor del TOSSD y que solicita apoyo para enfrentar un desafío de desarrollo específico³⁷.
 - Un socio pivote, que tiene experiencia nacional relevante para abordar el problema en un contexto similar al del país beneficiario y que comparte sus recursos financieros, conocimientos y experiencia para ayudar a otros a hacer lo mismo.
 - Un socio facilitador, que ayuda a conectar a los otros socios y que apoya la colaboración financieramente y/o con su experiencia técnica.

Entre los socios figuran países (a nivel nacional y subnacional), organizaciones internacionales, la sociedad civil, la filantropía privada, el sector privado y el ámbito académico. El socio pivote es generalmente un actor o institución de otro país en desarrollo o de la misma región que el beneficiario. La programación conjunta, la financiación mancomunada o la cooperación delegada no deberían clasificarse como cooperación triangular, a no ser que las tres funciones estén representadas en la actividad.

³⁶ Consulte el Anexo I sobre cómo reportar las actividades de cooperación Sur-Sur para que los datos del TOSSD puedan usarse en la prueba piloto del marco conceptual de cooperación Sur-Sur para el indicador 17.3.1 de los ODS, que llevará a cabo la UNCTAD en colaboración con la OECD.

³⁷ El socio beneficiario también puede proporcionar recursos.

Elemento 18. Pilar del TOSSD

123. Código que indica si la actividad se clasifica bajo el pilar I o el pilar II del TOSSD. El pilar I identifica los recursos transfronterizos extendidos a países y territorios receptores del TOSSD en apoyo al desarrollo sostenible. El pilar II identifica los gastos regionales y globales (que no involucren flujos transfronterizos hacia los receptores del TOSSD) para apoyar la provisión de bienes públicos internacionales, promover facilitadores del desarrollo y abordar desafíos globales, con beneficios para los países en desarrollo.

124. El Pilar II se desglosa en dos sub-pilares. El Pilar II.A cubre actividades que abordan cuestiones específicas de los países en desarrollo y sus poblaciones, ej. investigación y desarrollo en áreas específicas de los países en desarrollo, costes de mantenimiento de los refugiados en los países proveedores. El Pilar II.B cubre actividades que abordan cuestiones de naturaleza global o que brindan beneficios a nivel global, ej. mitigación del cambio climático, protección general del medio ambiente.

C. Datos de volumen³⁸

Elemento 19. Moneda

125. Código ISO para la moneda en que se ha realizado la transacción.

Elemento 20. Importes comprometidos

126. Nuevos importes comprometidos contractualmente por el proveedor durante el año de reporte, esto es, el valor nominal de la actividad. Para la definición de compromiso, consulte la sección 1.2.3.

Elemento 21. Importes desembolsados

127. Importe total desembolsado (gastos) por el proveedor durante el año de reporte, incluidos los costes salariales (elemento 24).

Elemento 22. Importes devueltos al proveedor

128. Monto devuelto al proveedor durante el año de reporte y relacionado con recuperaciones de donaciones, amortización de préstamos y ganancias o pérdidas por ventas de participaciones (un monto positivo significa que el país proveedor ha obtenido ganancias de capital; un monto negativo significa que ha sufrido pérdidas de capital). La amortización se refiere a los pagos del principal recibidos del país prestatario durante el año de reporte, incluidos los pagos de atrasos del principal.

Elemento 23. Importes movilizados

129. Monto movilizado de fuentes privadas, cuando se puede establecer un vínculo causal entre la provisión de fondos privados y la intervención oficial (véase la metodología en el Anexo).

Únicamente para la cooperación técnica en especie

Elemento 24. Coste salarial

130. Salario pagado al funcionario público del país que reporta. El monto del salario reportado debe

³⁸ Los datos de volumen se reportan en miles de unidades, salvo en el caso del Yen japonés, que se reportan en millones de unidades.

estar en la moneda nacional del proveedor.

131. El valor introducido en este campo representa la parte del importe total desembolsado (elemento 21) que se asigna a costes salariales. Cuando se reporten costes salariales, todos los datos de volumen deberán reportarse en la moneda nacional.

Únicamente para préstamos

Elemento 25. Concesionalidad

132. Código binario "sí" o "no" indicando la concesionalidad del préstamo de acuerdo con la definición del FMI y el Banco Mundial. Los préstamos concesionales poseen un componente de donación de al menos el 35 %, actualmente calculado a una tasa de descuento uniforme del 5 %. Los préstamos se consideran no concesionales si no cumplen con esta definición de concesionalidad del FMI y el Banco Mundial.

Elemento 26. Vencimiento

133. Intervalo (número de meses) desde la fecha de compromiso hasta la fecha del último pago de la amortización.

Únicamente para cantidades movilizadas

Elemento 27. Mecanismo de apalancamiento

134. Código único que indica el instrumento de apalancamiento utilizado, como una garantía, un préstamo sindicado, acciones en vehículos de inversión colectiva, etc.

Elemento 28. Origen de los fondos movilizadas

135. Códigos múltiples que identifican el origen de los fondos movilizadas en el país proveedor, receptor o terceros países (según corresponda).

Únicamente para proveedores de cooperación Sur-Sur

Elemento 29. Información específica sobre cooperación Sur-Sur

136. Información relacionada con la cooperación Sur-Sur en el contexto de la prueba piloto del marco conceptual de la cooperación Sur-Sur para el indicador 17.3.1 de los ODS (véase Anexo I). Incluya aquí el componente de donación de los préstamos, las aportaciones o resultados no monetarios de la CSS, así como cualquier información específica de la CSS útil en el contexto del estudio piloto.

ANEXOS

ANEXO B. Descripción de los procedimientos de adhesión/exclusión al TOSSD

Cualquier país que desee ser considerado como receptor del TOSSD debe dirigir una carta formal a los copresidentes y jefe de la secretaría del Foro Internacional de TOSSD. La misiva debe incluir:

- Los **motivos para la adhesión** y la consecución del estatus de país receptor de TOSSD, justificado en base al contexto económico, social o medioambiental específico del país.
- La **fecha solicitada de inclusión en la Lista**, si difiere de la fecha de la solicitud.
- La **duración solicitada de inclusión en la Lista**, con indicación del período previsto para el cual el país desea ser receptor de TOSSD y que no deberá superar los tres años. En caso de que el país desee posteriormente extender el período de elegibilidad para el TOSSD, deberá enviar una nueva petición especificando el nuevo período de elegibilidad para el TOSSD.

El reporte de datos sobre recursos de TOSSD aportados a los países adheridos sigue las mismas normas y métodos que para cualquier otro país. Por defecto, las transacciones pueden reportarse como TOSSD desde la fecha de la solicitud oficial por el país adherido, a menos que el país indique una fecha de inicio específica a partir de la cual las actividades puedan reportarse como TOSSD. En caso de que el procedimiento de adhesión se desencadene por un acontecimiento previsible (p. ej.: un huracán), las actividades de prevención que se lleven a cabo antes de la solicitud oficial por parte del país o de la fecha del acontecimiento pueden reportarse como TOSSD, dado que contribuirán de forma directa a mitigar el impacto negativo del mencionado acontecimiento.

Cualquier país puede solicitar también ser excluido de la lista de receptores de TOSSD mediante una carta formal enviada a los copresidentes de la institución rectora del marco de medición del TOSSD.

ANEXO C. Criterios para incluir organizaciones multilaterales en el marco TOSSD y procedimiento de adhesión

Los criterios para la inclusión de instituciones multilaterales en la lista son los siguientes:

- El carácter multilateral de la institución, conforme a la definición de proveedor multilateral estipulada en la sección 1.3.
- La condición de institución que desarrolla toda o parte de sus actividades en favor del desarrollo sostenible y los países en desarrollo.

La lista pretende ser tan inclusiva como sea posible y por tanto no se establecerá ningún umbral presupuestario mínimo como condición para la inclusión de una institución multilateral en la lista. Como punto de partida, todas las instituciones multilaterales incluidas en la lista de las organizaciones multilaterales elegibles para la AOD se añadirán a la lista del TOSSD, siempre y cuando se comprometan a informar al sistema del TOSSD sobre sus flujos de salida relacionados con el desarrollo sostenible. La lista se completará posteriormente con otras organizaciones relevantes a nivel regional o mundial.

Procedimiento de adhesión

Las organizaciones multilaterales que deseen sumarse a la lista de organizaciones multilaterales del TOSSD de acuerdo con sus respectivos estatutos y órganos rectores deben solicitar su inclusión ante la institución rectora del marco de medición del TOSSD. Una vez la institución rectora del TOSSD verifique el cumplimiento de los criterios de inclusión fijados, estas podrán ser añadidas a la lista, siempre y cuando se comprometan a informar con carácter anual al organismo competente del TOSSD sobre sus flujos de salida (outflows) relacionados con el desarrollo sostenible.

ANEXO D. Clasificaciones del TOSSD

Las siguientes listas de códigos se proporcionarán en el sitio web del TOSSD con fines de reporte (www.tossd.org):

- a. Proveedor y receptor
- b. Agencia proveedora
- c. Alineación a los ODS
- d. Palabras clave
- e. Sector - Clasificación CRS
- f. Sector - Clasificación CIU
- g. Vía de canalización y categoría de vía de canalización
- h. Modalidad
- i. Instrumento financiero
- j. Acuerdo de financiación
- k. Marco de colaboración
- l. Pilar del TOSSD
- m. Moneda
- n. Concesionalidad
- o. Mecanismo de apalancamiento
- p. Origen de los fondos movilizados
- q. Lista de organizaciones multilaterales que reportan a TOSSD

ANEXO E. Orientación adicional sobre la elegibilidad de temas concretos en el marco ODS

Este anexo proporciona criterios de elegibilidad específicos para reportar las contribuciones a bienes públicos internacionales en TOSSD. Estas contribuciones se reportan en el pilar I cuando implican flujos transfronterizos hacia los receptores de TOSSD (ver sección 3.1)³⁹. Las contribuciones a nivel regional o global se dividen en los sub-pilares II.A y II.B dependiendo de si abordan cuestiones que son específicas de los países en desarrollo o sus poblaciones, o cuestiones de naturaleza global o que brindan beneficios a nivel global. En el cuadro siguiente se proporciona una lista no exhaustiva de actividades clasificadas en los pilares II.A y II.B.

Cuadro 1. Orientaciones sobre la delimitación de los sub-pilares II.A y II.B (lista no exhaustiva)⁴⁰

| Sub-pilar II.A Gastos regionales y globales: Cuestiones específicas de los países en desarrollo o de sus poblaciones | Sub-pilar II.B Gastos regionales y globales: Cuestiones de carácter global |
|---|--|
| | Mitigación del cambio climático en el país proveedor o en los países no receptores de TOSSD. |
| | Actividades de desarme , p. ej. desarme de armas de destrucción masiva; reintegración y control de armas pequeñas y ligeras. |
| Contribuciones marcadas a organizaciones multilaterales destinadas a abordar cuestiones específicas de los países en desarrollo o sus poblaciones . | Contribuciones marcadas a organizaciones multilaterales destinadas a abordar el desarrollo sostenible a nivel global (no específicamente relacionadas con los países en desarrollo o sus poblaciones). |
| Actividades de protección ambiental en regiones en desarrollo. | Actividades de protección ambiental en el país proveedor o en los países no receptores de TOSSD con efectos indirectos. |
| Costes a estudiantes imputados (indirectos) por matrícula en países proveedores proporcionados a nacionales de receptores de TOSSD. | |
| Operaciones de mantenimiento de la paz. | |
| | Salud global , p. ej. preparación para pandemias, control de enfermedades transmisibles e investigación sobre enfermedades raras/huérfanas. |
| | Actividades relacionadas con los tribunales internacionales. |
| I+D en áreas específicas de los países en desarrollo , como la investigación sobre enfermedades que afectan desproporcionadamente a los países en desarrollo (p. ej., enfermedades tropicales desatendidas). | I+D en áreas/temas de alcance global , p. ej. energía, medio ambiente. |

³⁹ Los flujos transfronterizos en apoyo de las operaciones de mantenimiento de la paz se clasifican en el pilar II.A.

⁴⁰ El Foro Internacional de TOSSD está probando actualmente la delimitación de las contribuciones al presupuesto general del sistema multilateral. El Grupo Directivo discutirá y acordará una clasificación de organizaciones como Pilar II.A y II.B para su inclusión en las Instrucciones de Reporte. A la espera de acuerdo por parte del Grupo Directivo, las contribuciones a organizaciones que no reportan a TOSSD se clasifican por defecto como Pilar II.B

| | |
|--|--------------------------------------|
| Apoyo a refugiados/personas protegidas en el país proveedor o en países no receptores de TOSSD. | |
| Apoyo a refugiados/personas protegidas/migrantes para su integración en la economía del país proveedor. | |
| Costes administrativos de las principales agencias de cooperación al desarrollo. | Otros costes administrativos. |

Investigación y desarrollo (I+D)⁴¹

La I+D comprende el trabajo creativo y sistemático realizado con el objetivo de aumentar el volumen de conocimiento (incluyendo el conocimiento de la humanidad, la cultura y la sociedad) e idear las nuevas aplicaciones de conocimiento disponible. El TOSSD incluye financiación por parte del sector oficial de I+D en asuntos directamente relacionados con los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Además, incluye el concepto de investigación básica, que consiste en trabajos experimentales o teóricos que se emprenden fundamentalmente para obtener nuevos conocimientos acerca de los fundamentos de fenómenos y hechos observables, sin intención de otorgarles ninguna aplicación o utilización determinada. A pesar de que no se menciona de forma explícita en la Agenda 2030, la investigación básica es un requisito principal para la innovación y el desarrollo sostenible.

Los flujos transfronterizos apoyados de forma oficial por actividades I+D en países y territorios receptores del TOSSD se incluyen en el primer pilar. Esto incluye I+D que apoya a los investigadores de receptores de TOSSD cuando la actividad implica una transferencia de conocimientos, ej. programas de becas de formación, independientemente de si la actividad se lleva a cabo en el país proveedor, en un país receptor de TOSSD o en un tercer país. Las actividades I+D llevadas a cabo en el país proveedor, en uno que no es receptor de TOSSD o a nivel de institución multilateral son elegibles para el reporte de acuerdo con el segundo pilar del TOSSD, siempre y cuando:

- a) El tema de investigación esté relacionado con los ODS y sea potencialmente aplicable a más de un país, incluido al menos un receptor del TOSSD o bien el sujeto de investigación esté relacionado con una investigación básica. El primer criterio pretenda excluir la I+D que es relevante para los ODS, pero cuya aplicabilidad es eminentemente doméstica.
- b) En el caso de publicaciones científicas y datos de investigación, la política de acceso público de la institución fundadora se basa en el principio de acceso abierto⁴². Esto garantizará que los resultados de la investigación se ponen en el dominio público y, por lo tanto, están a disposición de la población y los científicos de todo el mundo, incluidos los receptores del TOSSD.

⁴¹ Las definiciones presentes en esta sección pertenecen al Manual de Frascati, que está disponible en: <http://www.oecd.org/sti/frascati-manual-2015-9789264239012-en.htm>

⁴² De acuerdo con la Declaración de Berlín sobre Acceso Abierto al Conocimiento en Ciencias y Humanidades, las contribuciones de acceso abierto deben cumplir dos condiciones: i) el/los autor(es) y el/los titular(es) de derecho de dichas contribuciones proporciona(n) a todos los usuarios el acceso libre, irrevocable y amplio a (así como licencia para) copiar, usar, distribuir, transmitir y exhibir el trabajo de forma pública y a realizar y distribuir trabajos derivados (en cualquier soporte digital y con cualquier finalidad responsable) sujetos a la propia atribución de autoría (las normas comunitarias seguirán proporcionando el mecanismo de aplicación de la atribución propia y el uso responsable del trabajo publicado, tal y como hacen ahora), así como el derecho a realizar un pequeño número de copias impresas para uso personal y ii) se deposita (y, por lo tanto, se publica) una versión completa del trabajo y de todos los materiales suplementarios, incluida una copia de los permisos, tal y como se menciona anteriormente, en un formato electrónico estándar y apropiado en, al menos, un repositorio en línea usando las normas técnicas adecuadas (tales como las definiciones de *Open Archive*) cuyas medidas de soporte y mantenimiento corren a cargo de una institución académica, sociedad escolar, agencia gubernamental u otra organización establecida que busque facilitar el acceso abierto, la distribución sin restricciones, la interoperabilidad y el archivo a largo plazo.

- c) En caso de apoyo oficial para desarrollo experimental⁴³, la actividad es elegible siempre y cuando cumpla con una de las siguientes condiciones:
- Se espera que los resultados de la actividad de I+D se pongan en el dominio público, por ejemplo, a través de investigación pública aplicada.

⁴³ El desarrollo experimental es un trabajo sistemático, que recurre al conocimiento adquirido gracias a la investigación y la experiencia práctica y produciendo conocimiento adicional, que se dirige a producir nuevos productos o procesos o a mejorar los productos o procesos existentes.

- Los contratos de investigación se asocian con condiciones que buscan promover la fabricación competitiva, por ejemplo, a través de licencias no exclusivas⁴⁴.
- El apoyo consiste en esquemas tales como los compromisos de los mercados avanzados (AMC por sus siglas en inglés), que buscan desarrollar un producto a precios bajos.

Además, en aquellos casos en los que a la I+D le siga una actividad que busque promover el acceso al producto en países en desarrollo, son elegibles tanto la actividad de promoción como la actividad I+D original.

Los criterios buscan asegurar que las actividades I+D con una potencial aplicabilidad transnacional proporcionen beneficios a poblaciones y científicos en países y territorios receptores del TOSSD mediante el requerimiento de que los resultados de la actividad de I+D estén disponibles para ellos o mediante la promoción del acceso a la innovación y las tecnologías en estos países.

Las actividades de I+D en áreas específicas de los países en desarrollo, como la investigación sobre enfermedades que afectan desproporcionadamente a los países en desarrollo (p.ej., enfermedades tropicales desatendidas), se clasifican en el pilar II.A. Las actividades de I+D en ámbitos de carácter global se clasifican en el pilar II.B.

Cambio climático

La Agenda 2030 incluye objetivos e indicadores específicos de cambio climático a la vez que reconoce que el foro principal internacional e intergubernamental para las negociaciones relacionadas con la respuesta mundial contra el cambio climático es la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático. El TOSSD no pretende en modo alguno sustituir el reporte sobre acciones contra el cambio climático ante la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático o cualquier otra organización competente. El objetivo es más bien apoyar una mayor transparencia de las actividades relacionadas con el clima.

Los flujos transfronterizos de recursos con relación a actividades de mitigación y adaptación en países y territorios receptores del TOSSD son reportables en el pilar I. Compruebe si son elegibles de acuerdo con los criterios generales de elegibilidad del TOSSD (véase sección 2.2.1).

En el pilar II.B, se incluyen acciones contra el cambio climático que aportan beneficios transnacionales (a nivel mundial o regional).

- Las actividades llevadas a cabo por instituciones multilaterales son elegibles, sin importar si la lucha contra el cambio climático es su principal objetivo o uno de ellos.
- También son elegibles para el TOSSD las acciones contra el cambio climático llevadas a cabo en el país proveedor o en un país o territorio que no sea receptor del TOSSD, que aporten beneficios transnacionales. En concreto:
 - La investigación y la creación de conocimiento sobre la mitigación del cambio climático y la adaptación a este es elegible si cumple con los criterios de elegibilidad del TOSSD en lo relativo a I+D en general, cuyo objetivo es garantizar que los resultados de la investigación estén a disposición de las poblaciones y científicos en todo el mundo.

⁴⁴ Las licencias no exclusivas otorgan al titular de la licencia el derecho a usar los derechos de propiedad intelectual, pero con carácter no exclusivo. Esto significa que quien otorga la licencia puede todavía explotar los mismos derechos de propiedad intelectual y permitir que otros titulares de licencia exploten la misma propiedad intelectual.

- La protección o la mejora de los sumideros y reservas de gases de efecto invernadero (p. ej.: la captura y el almacenamiento de carbono o la reforestación) es elegible, pues contribuye directamente a eliminar gases de efecto invernadero de la atmósfera, lo que es beneficioso para todos los países del planeta.
- Las actividades que restringen las emisiones antropogénicas de gases de efecto invernadero (GEI), incluidos los gases regulados por el protocolo de Montreal son, en principio, elegibles.

Las acciones de adaptación contra el cambio climático en un país proveedor o en un país o territorio no receptor del TOSSD están por lo general excluidas del TOSSD, ya que la adaptación es una actividad eminentemente localizada. Se pueden incluir estas actividades de adaptación si se puede demostrar que generan beneficios sustanciales a los receptores del TOSSD.

Salud global

Promoción interna de la salud

Las actividades de promoción de la salud (p. ej., promoción de una nutrición saludable o ejercicio físico para prevenir enfermedades no transmisibles, promoción de la higiene para prevenir enfermedades transmisibles) generalmente tienen pocos o ningún efecto indirecto. Las actividades de promoción de la salud en los países proveedores tienen principalmente beneficios locales y, por lo tanto, están excluidas de TOSSD.

El apoyo transfronterizo para la promoción de la salud se debe declarar en el pilar I. Verifique la elegibilidad con respecto a los criterios generales de elegibilidad de TOSSD (sección 2.2.1).

I+D

La I+D sobre cuestiones de salud global es elegible para TOSSD si las actividades cumplen con los criterios generales de I+D, es decir, que los resultados de la investigación estén disponibles para las poblaciones y los científicos de todo el mundo.

La I+D sobre cuestiones y enfermedades predominantes en los países en desarrollo, p.ej. el Ébola, se clasificará en el pilar II.A, mientras que la I+D para otras enfermedades y aspectos sanitarios más amplios se incluirá en el pilar II.B. Véase el Cuadro 1 para obtener una lista no exhaustiva de enfermedades que prevalecen en los países en desarrollo.

Vacunas

La I+D para el desarrollo de vacunas es elegible para TOSSD si cumple con los criterios generales de I+D. Estas actividades generalmente se clasificarían como pilar II.B, a menos que sean para el desarrollo de vacunas para combatir enfermedades con alta prevalencia en los países en desarrollo (ver Cuadro 1) y que estarán disponibles para los países en desarrollo una vez desarrollados.

Otras actividades relacionadas con las vacunas, p. ej. la fabricación en los receptores de TOSSD, las adquisiciones y la asistencia técnica implicarán una transferencia transfronteriza a los receptores de TOSSD y, por lo tanto, se clasifican como pilar I de TOSSD.

Preparación, prevención y respuesta ante pandemias, incluidos sistemas de detección temprana

Las actividades de preparación, prevención y respuesta ante pandemias (PPR), incluidos los sistemas de detección temprana, son elegibles para TOSSD ya que tienen un alcance regional/global y pueden evitar efectos secundarios negativos en otros países.

Las actividades de PPR se clasifican como pilar I cuando se llevan a cabo en países receptores de TOSSD, y como pilar II.B cuando tienen lugar en el país proveedor o en un país no receptor de TOSSD, ya que las pandemias tienen un alcance global que afecta tanto a países en desarrollo como a países desarrollados.

Recuadro 1. Lista no exhaustiva de enfermedades tropicales y vectoriales que prevalecen en los países en desarrollo

- La enfermedad de Chagas
- Envenenamiento por mordeduras de animales venenosos
- Fascioliasis
- Hidatidosis/Equinococosis
- Leishmaniasis
- Lepra
- Filariasis linfática
- Micetoma
- Oncocercosis
- Rabia
- Sarna y otros ectoparásitos
- Esquistosomiasis
- Helmintiasis transmitidas por el suelo
- Teniasis/cisticercosis por *Taenia solium*
- Tracoma
- Tripanosomiasis
- Pian

Nota: No existe una lista exhaustiva de enfermedades tropicales. Se trata de una aproximación basada en la lista de enfermedades tropicales desatendidas, tropicales y transmitidas por vectores de la OMS y la OPS.

Fuentes: Lista de causas y códigos correspondientes de la CIE-10, OMS 2024: <https://platform.who.int/mortality/about/list-of-causes-and-corresponding-icd-10-codes>

Lista de Enfermedades Desatendidas, Tropicales y Transmitidas por Vectores, OPS 2024: <https://www.paho.org/es/topics/enfermedades-tropicales-descuidadas-y-transmitidas-por-vectores>

Instrumentos normativos internacionales

Hay dos tipos principales de instrumentos normativos internacionales⁴⁵:

- a. **Productos normativos**, que incluyen tratados, convenciones, regulaciones, recomendaciones regulatorias, productos normativos conjuntos (entre al menos dos organizaciones internacionales) y resoluciones. Estos pueden ser legalmente vinculantes o no.
- b. **Funciones normativas**, que incluyen la identificación de problemas, la formulación y el desarrollo de políticas; apoyo a la implementación de productos normativos acordados, brindando liderazgo y abogando por normas y estándares globales; dar forma a las agendas de investigación; formulación de normas y métodos; recopilación de datos; articular opciones políticas éticas y basadas en evidencia; y proporcionar apoyo técnico y crear capacidad institucional sostenible.

La elaboración de instrumentos normativos internacionales generalmente se incluye en el pilar II, ya que los instrumentos normativos se consideran facilitadores del desarrollo.

Todos los gastos para el desarrollo de instrumentos normativos globales relacionados con los ODS (elegibles para TOSSD) se reportan bajo el pilar II.B.

Los gastos para el desarrollo de instrumentos normativos regionales que benefician principalmente a los receptores de TOSSD se reportan en el pilar II.A. Los gastos para el desarrollo de instrumentos normativos regionales que benefician principalmente a los no receptores de TOSSD, o a los receptores y no receptores de TOSSD por igual, se declaran en el pilar II.B. cuando tienen efectos indirectos positivos en los receptores de TOSSD.

La asistencia técnica, el desarrollo de capacidades relacionadas con la implementación directa de productos normativos globales y/o regionales en los receptores de TOSSD se reportan en el pilar I.

Los gastos declarables incluyen tanto el apoyo financiero como las contribuciones en especie, como los traslados de expertos. Los gastos relacionados con la participación de los países en negociaciones internacionales sobre instrumentos normativos globales no se declaran en TOSSD.

Paz y seguridad

⁴⁵ El desglose se basa en el trabajo del Grupo de Evaluación de las Naciones Unidas (2013), la Organización Mundial de la Salud, la OCDE (2019 y 2021), Jenks (2017) y Baumann & Haug (2024), todos los cuales reconocen la dificultad de establecer una clasificación para la amplia gama de instrumentos normativos existentes.

Principios generales y salvaguardas

Compromiso de no causar perjuicio alguno: Las actividades incluidas en el TOSSD han de estar basadas en el principio de no causar perjuicio alguno. Esto implica que, al diseñar la actividad, se deben tener en cuenta las consecuencias de las intervenciones (tanto las intencionadas como las accidentales) para garantizar que las poblaciones no se verán perjudicadas. En concreto, las contribuciones con un objetivo (p. ej.: combatir la delincuencia) no deberían ser *a priori* perjudiciales para la puesta en marcha de otros objetivos (p.ej.: la promoción del estado de derecho o de que las instituciones rindan cuentas y sean transparentes).

Transparencia: A la hora de registrar las actividades, han de aportarse descripciones suficientemente detalladas que permitan realizar el escrutinio sin poner en peligro la confidencialidad en aquellos casos en los que la seguridad personal pueda estar comprometida.

Exclusión de equipamiento letal: La provisión de equipamiento letal y el apoyo o participación en actividades cinéticas no son elegibles para el TOSSD, con la excepción de operaciones para el mantenimiento de la paz.

Cumplimiento con las convenciones y protocolos internacionales: Se entiende que las actividades en lo relativo a la paz y la seguridad de las que se informa en términos de TOSSD cumplen con la legislación internacional en lo relativo a los Derechos Humanos, derecho de los refugiados, Derecho Internacional Humanitario y las Directrices de Oslo.

Cumplimiento con los principios relacionados con la eficacia del desarrollo: Tal y como se pone de manifiesto en el Preámbulo, se da por sentado que todo apoyo reportado en el TOSSD cumple con los principios relacionados con la eficacia del desarrollo, en concreto el establecimiento de prioridades en materia de desarrollo sostenible por parte de los países receptores y la orientación al resultado. También se da por sentado que la actividad cumple con las prácticas y convenciones contra la corrupción.

La elegibilidad de actividades para la paz y la seguridad en cuanto al TOSSD no tiene impacto alguno en las normas que rigen la elegibilidad en lo relativo a AOD.

Mecanismo de revisión: El órgano de gobierno del TOSSD revisará con frecuencia las actividades de paz y seguridad reportadas en el TOSSD para comprobar que cumplen con la Agenda 2030 y para proponer, en caso de ser necesario, revisiones en lo relativo a los criterios de elegibilidad.

Operaciones para el mantenimiento de la paz

Tanto las operaciones para el mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas como las estipuladas o autorizadas por una resolución del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas son elegibles para el TOSSD.

En el caso de otras operaciones para el mantenimiento de la paz estipuladas por organizaciones regionales no militares, será necesario aportar una justificación de que la misión se centra en la protección de civiles y no en derrotar al enemigo. Las operaciones han de apoyar la creación de condiciones para alcanzar la paz duradera y deben no tener un papel y enfoque claramente beligerante. Además, deben cumplir con los tres principios básicos de las operaciones para el mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas que se enumeran a continuación.

- **Consentimiento de las partes:** Las operaciones para el mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas se despliegan con el consentimiento de las principales partes implicadas en

el conflicto. Esto requiere que las partes se comprometan a participar en un proceso político y acepten las operaciones para el mantenimiento de la paz que se estipulen para apoyarlo.

- **Imparcialidad:** Las operaciones para el mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas deben poner en marcha su misión sin favorecer o perjudicar a ninguna de las partes. La imparcialidad es crucial para mantener el consentimiento y la cooperación de las principales partes. La imparcialidad desempeña un papel fundamental a la hora de establecer los límites para el uso de la fuerza y su objetivo. La imparcialidad no prohíbe que el personal de mantenimiento de la paz use la fuerza, pero une y limita el uso de la fuerza a un proceso político y a la búsqueda de una solución política. Esto difiere de la lucha contra el terrorismo, que requiere la identificación de un enemigo.
- **El no uso de la fuerza salvo en situaciones de defensa propia y defensa del mandato:** Una operación para el mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas solo usa la fuerza como último recurso (tras haber agotado otros métodos de persuasión) y, cuando lo hace, siempre debe actuar con moderación. El objetivo final no es la derrota militar de quienes trabajan contra el proceso de paz o buscan perjudicar a los civiles, sino tener influencia sobre ellos y disuadirlos.

La financiación relativa a las operaciones para el mantenimiento de la paz debe quedar registrada en el pilar II.A para reflejar que las operaciones (incluso las que tienen lugar en un país en concreto) pretenden abordar amenazas a la paz y seguridad internacionales y son, por lo tanto, un desafío regional y global que afecta desproporcionadamente a los países en desarrollo.

Actividades de desarme

Las actividades de desarme suelen ser elegibles para el TOSSD, incluidas las llevadas a cabo en contextos de desarme, desmovilización y reintegración (DDR); control de armas pequeñas y armas ligeras (APAL); retirada de minas terrestres y restos explosivos de guerra, y la reducción y eliminación de armas biológicas, químicas y nucleares.

Actividades encaminadas a hacer cumplir las normas legales, incluida la lucha contra la delincuencia organizada y el terrorismo.

Para ser elegible para el TOSSD, el apoyo a agencias encaminadas a hacer cumplir las normas legales para luchar contra la delincuencia organizada debe regirse por la Convención de las Naciones Unidas Contra la Delincuencia Organizada Transnacional y los tres protocolos adicionales: el Protocolo Contra la Trata de Personas, el Protocolo Contra el Tráfico Ilícito de Migrantes y el Protocolo Contra el Tráfico Ilícito de Armas de Fuego.

De igual forma, para ser elegible para el TOSSD, el apoyo a agencias encaminadas a hacer cumplir las normas legales para luchar contra el terrorismo debe regirse por la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo.

Compromiso con las fuerzas armadas de los países socios

Las actividades elegibles incluyen: i) desarrollo de capacidades de las fuerzas armadas de los países socios para hacerlas responsables y que su administración dependa del control democrático; ii) formación a las fuerzas armadas de los países socios en realizar cualquier actividad que tenga un impacto en el desarrollo, en beneficio de los civiles; y iii) entrega de ayuda humanitaria por parte de

las fuerzas armadas.

Cualquier otro tipo de relación con las fuerzas armadas está excluido de TOSSD.

Tribunales internacionales

Las actividades de los tribunales internacionales y órganos relacionados son elegibles para el TOSSD. Estas actividades deben reportarse en el pilar II.B, incluso aunque sean relativas a un tribunal u órgano que persigue delincuencia perpetrada en países específicos.

Refugiados, desplazados internos, personas protegidas y apoyo a las comunidades de acogida

El TOSSD incluye financiación para la **manutención temporal de refugiados en el país proveedor; apoyo financiero, material o técnico a refugiados, desplazados internos y sus respectivas comunidades de acogida en otros países de acogida**, así como **financiación para promover la integración en la economía del país proveedor** (incluidos los migrantes).

Un refugiado es una persona que está fuera de su país de origen por un miedo fundado a ser perseguido a causa de su raza, religión, nacionalidad, pertenencia a un determinado grupo social u opiniones políticas. Un refugiado también puede ser una persona que solicita asilo tras haber huido de una situación de conflicto armado, una guerra civil o un acontecimiento que ha alterado gravemente el orden público. También son elegibles aquellos refugiados *prima facie* o que son identificados como parte de un grupo.

La manutención temporal incluye comida, ropa, alojamiento, formación, educación, formación lingüística, sanidad básica, apoyo psicosocial, dinero en efectivo para asumir los gastos de subsistencia y asistencia en la gestión del proceso de asilo. Los costes pueden estar incluidos **para los primeros 12 meses** de estancia, y también **más allá de ese periodo**, en la medida en que las autoridades competentes del país donde el individuo haya solicitado asilo no hayan reconocido sus derechos y obligaciones vinculados a la posesión de la residencia o nacionalidad de ese país.

Los gastos relativos a la integración se pueden reportar hasta los cinco (5) primeros años de estancia de los refugiados, personas protegidas o migrantes. Incluyen gastos relativos al fomento de su integración en el sistema económico y en la cultura del país proveedor, como la formación lingüística, la formación profesional, los esquemas de protección social o los programas de empleo y concienciación sobre la cultura nacional.

El TOSSD también incluye los gastos relativos al apoyo de las personas protegidas en situaciones similares a las de los refugiados, personas apátridas, desplazados internos y sus respectivas comunidades de acogida en países que no han firmado la Convención de Ginebra de 1951 con relación al Estatuto de los Refugiados. Para ser elegible en el TOSSD, dicho apoyo ha de cumplir con los principios de: **(i) no devolución**, en el sentido de que nadie puede expulsar o devolver a una persona contra su voluntad a un territorio en el que ésta teme por amenazas a su vida o libertad; **(ii) no discriminación** a causa de su raza, religión, país de origen, sexo, edad, discapacidad, sexualidad, pertenencia a un determinado grupo social u opiniones políticas, y **(iii) no penalización**, en el sentido de que las personas protegidas, con sujeción a excepciones específicas, no deben recibir penalización alguna por su entrada o estancia ilegal.

Los gastos relativos a la manutención temporal de refugiados o personas protegidas en el país proveedor y para fomentar su integración en el sistema económico de dicho país (incluidos los migrantes) se clasifican en el pilar II.A del TOSSD. En caso de manutención temporal, se usará la

clasificación de modalidades de la cooperación para distinguir entre apoyo durante los primeros 12 meses y apoyo más allá de ese periodo.

El apoyo a refugiados, personas protegidas y sus comunidades de acogida en otro país de acogida, el apoyo a refugiados y personas protegidas que regresan de forma voluntaria a sus países de origen, de nacionalidad o que fueron su última residencia habitual, así como el apoyo a desplazados internos y sus comunidades de apoyo están clasificados en el pilar I del TOSSD. Se usará el campo relativo a las palabras clave para distinguir estos tres tipos de apoyo y se indicarán, siempre que sea posible, tanto el país de origen como el receptor.

Definición de los términos clave

En el contexto de reportar el apoyo a los refugiados, las personas protegidas, desplazados internos y comunidades de acogida, se tomarán como referencia las definiciones que aparecen a continuación. Salvo que se indique expresamente lo contrario, las definiciones son consistentes con el estándar terminológico del ACNUR, acordada a nivel internacional⁴⁶. Algunas definiciones se han establecido para el seguimiento de la financiación para el desarrollo para simplificar dicho seguimiento e incluir todas las situaciones relevantes en el ámbito.

- **Solicitante de asilo:** término general para referirse a una persona que busca protección internacional. En algunos países, se usa como término legal para referirse a la persona que ha solicitado la condición de refugiado o una condición de protección internacional complementaria y a quien todavía no se le ha comunicado la resolución definitiva sobre su reclamación. También se puede referir a una persona que todavía no ha enviado la solicitud, pero tiene intención de hacerlo o que necesita protección internacional. No todos los solicitantes de asilo son reconocidos como refugiados, pero todos los refugiados en estos países son inicialmente solicitantes de asilo. No obstante, un solicitante de asilo no puede ser devuelto a su país de origen hasta que su solicitud de asilo se haya examinado con arreglo a un procedimiento justo y tiene derecho a unas normas mínimas de tratamiento hasta que se determine la resolución de su condición.
- **País de origen:** país del que procede un solicitante de asilo o refugiado o del que posee nacionalidad. En el caso de las personas apátridas, el país en el que tienen su residencia habitual.
- **Deportación:** la devolución física forzosa de una persona a su país de origen o a un tercer país por parte de las autoridades del país de acogida. A veces también se usa el término relacionado "expulsión". Cabe distinguir entre devolución forzosa y deportación en la medida en que una persona puede ser deportada (pero no devuelta) a un país en el que nunca ha estado.
- Las **soluciones duraderas para desplazados internos** se alcanzan cuando los individuos ya no necesitan asistencia específica o protección con relación a su desplazamiento. Las soluciones duraderas son el medio por el cual la situación de los desplazados internos se resuelve de manera satisfactoria y permanente al garantizar una protección nacional de sus derechos civiles, culturales, económicos, políticos y sociales.
- **Comunidad de acogida:** Comunidad que acoge grandes poblaciones de refugiados o

⁴⁶ Véase [glosario de ACNUR](#).

desplazados internos, ya sea en campos, integrados en hogares o de forma independiente. A efectos del TOSSD, la comunidad de acogida puede abarcar a vecinos, la población del municipio o de la región subnacional más amplia afectada por la presencia de refugiados, refugiados que regresan o desplazados internos.

- **Desplazados internos:** Personas o grupos de personas que han sido forzadas u obligadas a escapar o huir de sus hogares o lugares de residencia habitual, en particular como consecuencia o con el fin de evitar los efectos de los conflictos armados, situaciones de violencia generalizada, violaciones de los derechos humanos o desastres naturales o provocados por el ser humano y que no han cruzado una frontera estatal internacionalmente reconocida.
- **Refugiado:** A efectos de seguimiento del apoyo que se presta a refugiados en lo relativo al TOSSD, el término se refiere a personas descritas en las definiciones que se incluyen a continuación y a personas en situación similar a la de los refugiados, incluidas las personas que se benefician de medidas de “protección temporal” y a refugiados en virtud del mandato del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente.

Un refugiado es una persona que cumple los criterios de elegibilidad de la definición de refugiado prevista en los instrumentos internacionales o regionales sobre refugiados, el mandato del ACNUR o la legislación nacional, incluidos los refugiados *prima facie*. En virtud del derecho internacional y el mandato de ACNUR, un refugiado es una persona que se encuentra fuera de su país de origen y que necesita protección internacional debido a un temor fundado de persecución o graves e indiscriminadas amenazas contra la vida, la integridad física o la libertad en su país de origen como resultado de persecución, conflicto armado, violencia o desorden público grave. En virtud del derecho internacional, una persona es considerada refugiada en el momento en el que cumple con los criterios relevantes, haya sido o no reconocida formalmente como tal. Una persona no se convierte en refugiada por reconocimiento, sino que es reconocida por ser refugiada.

- **País de acogida de refugiados:** el país en el cual un extranjero permanece o reside legal o irregularmente.
- **Refugiados que regresan:** antiguo refugiado que, de forma organizada o espontánea, abandona su país de acogida para regresar a su país de origen o de residencia fija con la intención de permanecer allí de forma permanente y que todavía ha de integrarse. Los refugiados que regresan incluyen a aquellos que lo hacen como parte de operacionalización de las cláusulas de cesación en la Convención de 1951 o equivalentes regionales.

- **Persona apátrida:** una persona que no es considerada como nacional suyo por ningún Estado, ya sea porque nunca ha tenido una nacionalidad o porque la ha perdido sin haber adquirido una nueva.
- **Repatriación voluntaria o regreso de refugiado:** el retorno libre e informado de los refugiados a sus países de origen con seguridad y dignidad. La repatriación voluntaria puede ser organizada (es decir, cuando se lleva a cabo bajo los auspicios de los Estados interesados o el ACNUR) o espontánea (es decir, cuando los refugiados retornan por sus propios medios con poca o indirecta participación de las autoridades gubernamentales o el ACNUR).

ANEXO F. Métodos y datos complementarios sobre recursos movilizados

Gráfico 8: Presentación de las metodologías de la OCDE y BMD para el reporte sobre recursos movilizados

| Instrumento de apalancamiento | Metodología de la OCDE | Metodología de los Bancos Multilaterales de Desarrollo (BMD) ⁴⁷ |
|--|---|--|
| Garantía | El 100% del valor nominal de la transacción garantizada. | Para la garantía de riesgo comercial, la diferencia entre el valor nominal de la transacción garantizada y el valor de exposición del garante en caso de incumplimiento se informa como movilizada. Para la garantía de riesgo no comercial, el 100% del valor nominal de la transacción garantizada se reporta como movilizado. |
| Préstamos sindicados | El organizador reporta el 50% de las finanzas privadas sindicadas. Los prestamistas oficiales en la sindicación reportan el 50% restante, volumen prorrateado. En el caso de los organizadores privados, los fondos movilizados son reportados por prestamistas oficiales a prorrata. | Todas las finanzas privadas en la sindicación son reportadas por el organizador. <i>[En el caso de los organizadores privados, no está claro cómo se debe reportar esto en el enfoque de los BMD].</i> |
| Participaciones en vehículos de inversión colectiva (VIC) Inversión Directa en empresas Proyectos de financiación con vehículos de propósito especial (VPE) | El 50% de la inversión privada es reportada por actores oficiales en el tramo de inversión más arriesgado del vehículo. El 50% restante es reportado por todos los actores oficiales en el vehículo, prorrateado en función del volumen. Las finanzas privadas movilizadas en un VIC, empresa o VPE que también forman parte de una sindicación o están cubiertas por un esquema de garantía no deben incluirse en el cálculo, ya que ya están incluidas en las metodologías anteriores. <i>Nota: Las metodologías de la OCDE para acciones en VIC, inversión directa y VPE de financiamiento de proyectos son muy similares. Se han fusionado y simplificado para fines de reporte TOSSD.</i> | Siguiendo la guía sobre movilización indirecta*, toda la financiación privada movilizada a través de VIC se reporta por los BMD inversores, prorrateado en función del volumen, independientemente del riesgo asumido. <i>[* Con respecto a las acciones en vehículos de inversión colectiva e inversiones en compañías, las guías disponibles públicamente solo se refieren a la movilización indirecta privada. No se proporciona guía sobre la base de mecanismos de apalancamiento individuales.]</i> |
| Líneas de crédito | El proveedor oficial de la línea de crédito informa sobre los fondos adicionales invertidos por el receptor de la línea de crédito (generalmente una institución financiera local) y, si así lo solicita la línea de crédito, las coinversiones, con carácter rotativo si aplica, por parte de los prestatarios finales (MIPYMES). | Los proveedores de líneas de crédito reportan los fondos agregados por los usuarios de líneas de crédito (instituciones financieras locales). Los fondos invertidos por los prestatarios finales no se consideran movilizados. |
| Donaciones y préstamos en acuerdos simples de cofinanciación | Los proveedores reportan la cofinanciación privada, proporcional a su participación financiera (siempre que, como con cualquier otro instrumento de apalancamiento, se pueda demostrar un vínculo causal, por ejemplo, en la documentación del proyecto o el acuerdo financiero). | Siguiendo la guía sobre movilización indirecta, los proveedores informan la cofinanciación privada, proporcional a su participación financiera. |

⁴⁷ La descripción de la metodología de los BMD en la tabla se basa en la información en *Joint MDB reporting on private investment mobilization: methodology reference guide*, disponible en: <https://documents.worldbank.org/en/publication/documents-reports/documentdetail/495061492543870701/joint-mdb-reporting-on-private-investment-mobilization-methodology-reference-guide>

Gráfico 9. Información adicional sobre recursos movilizados (recopilados a efectos de comprobación)

| Elementos de reporte | Notas aclaratorias |
|---|--|
| Información adicional sobre recursos movilizados | |
| S1. Metodología aplicada | Indica la metodología aplicada para el reporte de las cantidades movilizadas: 1=OECD; 2=BMD-movilización directa; 3=BMD-movilización indirecta. |
| S2. Inversión oficial total | Reporte de la cantidad total que han invertido los proveedores oficiales (incluida la institución de reporte). Este campo es aplicable a todos los mecanismos de apalancamiento. Para las garantías, se ha de usar este campo para reportar la suma de todos los riesgos oficiales de los avales. |
| S3. Inversión privada total | Reporte de la cantidad total movilizada por la inversión privada, antes de calcular la participación atribuida a la institución que reporta. Este campo es aplicable a todos los mecanismos de apalancamiento. Para las líneas de crédito, se usa este campo para reportar la financiación privada movilizada a nivel de la institución financiera local (fondos complementarios). |
| S4. Tipo de organizador | Este campo solo es aplicable a sindicaciones. Se ha de reportar "1" si el organizador de la sindicación es una entidad pública y "2" en caso de que sea privada. |
| S5. Número de inversores oficiales en el tramo más arriesgado | Este campo solo es aplicable a las participaciones en VIC, inversión directa en empresas y VIC de financiación de proyectos. Reporte del número de actores oficiales (incluida la institución de reporte, si procede) que invierten en el tramo más arriesgado. |
| S6. Número de inversores oficiales en el tramo mezzanine/senior. | Este campo solo es aplicable a las participaciones en VIC, inversión directa en empresas y VIC de financiación de proyectos. Reporte del número de inversores oficiales (incluida la institución de reporte, si procede) en el tramo más arriesgado. |
| S7. Factor rotatorio | Este campo solo es aplicable a las líneas de crédito. Reporte del valor del factor rotatorio, si procede. |
| S8. Cantidad total de la participación de los prestatarios finales. | Este campo solo es aplicable a las líneas de crédito. Reporte del valor de la inversión de participación de los prestatarios finales, tal y como requiere el contrato de la línea de crédito (si lo hay). |
| S9. Indicador de la financiación del proyecto | Reporte "1" si la actividad forma parte de un esquema de financiación más amplio. Este campo es aplicable a garantías, préstamos sindicados e inversión directa en VIC de financiación de proyectos. |

ANEXO G. Diferencias principales entre las medidas de TOSSD y Ayuda Oficial al Desarrollo

TOSSD y AOD son medidas técnicamente diferentes, aunque existen vínculos entre los dos. Las principales diferencias entre las medidas TOSSD y ODA se resumen en la siguiente tabla:

| TOSSD | AOD |
|---|--|
| Objetivo de la medida | |
| Medir recursos en apoyo del desarrollo sostenible | Medir esfuerzo del donante |
| Criterios clave de elegibilidad de la medida | |
| Desarrollo sostenible | Desarrollo económico y bienestar de los países en desarrollo |
| Foco principal | |
| Receptor | Proveedor |
| Rango de flujos cubiertos | |
| Flujos con apoyo oficial y financiación privada movilizada a través de intervenciones oficiales | Flujos oficiales |
| Concesionales y no concesionales | Concesionales |
| Medida | |
| Flujos de caja | Equivalente de donación |
| Países objetivo | |
| Lista del CAD de los receptores de AOD en 2015, ajustada para incluir/excluir cualquier otro país y territorio que haya activado el procedimiento de adhesión/exclusión del TOSSD | Lista del CAD de los receptores de AOD |
| Instituciones que reportan | |
| Ambición: todos los proveedores | Miembros del CAD y algunos países no miembros |
| Acuerdos de gobernanza | |
| Foro internacional de TOSSD impulsado por la comunidad internacional con la participación adecuada de la ONU. | Impulsado por el CAD |

ANEXO H. Definiciones de dimensiones de calidad estadística

Las siguientes definiciones se han tomado del Marco de aseguramiento de la calidad de las estadísticas de las Naciones Unidas⁴⁸:

Relevancia

"La relevancia de un resultado estadístico es el grado en que los datos sirven para abordar los propósitos para los que los usuarios los buscan".

Precisión

"La precisión de una salida estadística es el grado en que los datos estiman o describen correctamente las cantidades o características que están diseñados para medir".

Confiabilidad

"La confiabilidad es la proximidad de los valores difundidos inicialmente de una salida estadística a los valores que se difunden posteriormente para el mismo período de referencia".

Coherencia

"La coherencia de una salida estadística refleja el grado en que está conectada lógicamente y es coherente entre sí con otras salidas estadísticas".

La coherencia incluye cuatro subdimensiones: coherencia dentro de un conjunto de datos, coherencia entre conjuntos de datos, coherencia a lo largo del tiempo y coherencia entre países.

Dimensión temporal

"La dimensión temporal de una salida estadística es el tiempo que transcurre entre su disponibilidad y el evento o fenómeno que describe".

Puntualidad

"Una salida es puntual si se difunde de acuerdo con el calendario planeado".

Accesibilidad

"La accesibilidad de un resultado estadístico refleja la facilidad con la que los datos pueden ser descubiertos, localizados y accedidos desde los datos de la Agencia".

Interpretabilidad

"La interpretabilidad (a veces llamada claridad) de una salida estadística refleja la facilidad con la que los usuarios pueden entender y usar correctamente los datos".

Métodos sólidos

"Los métodos sólidos se refieren al uso de normas internacionales y las mejores prácticas en todas las etapas de un proceso estadístico desde la identificación de los requisitos, hasta el diseño, la recopilación de datos, el procesamiento, el análisis, la difusión y la evaluación".

Costo-eficiencia

"La costo-eficiencia con la que se producen los resultados estadísticos como una medida de los costos incurridos y los recursos gastados en relación con los beneficios de los productos".

⁴⁸ <https://unstats.un.org/unsd/statcom/48th-session/documents/BG-4j-QAF-E.pdf>

ANEXO I. Orientaciones sobre el reporte de la cooperación Sur-Sur

El Reporte de la cooperación Sur-Sur (SSC, por sus siglas en inglés) está incluido en el TOSSD e integrado en el texto principal de las Instrucciones de Reporte. Este Anexo se ve reflejado específicamente en el piloto en lo relativo al marco conceptual sobre la cooperación Sur-Sur que se describe más abajo.

Tras una decisión de la Comisión de Estadística de las Naciones Unidas en marzo de 2022⁴⁹, la OCDE y UNCTAD custodian de forma conjunta el indicador 17.3.1. para el cual el TOSSD sirve de fuente de datos. La decisión ha dado la bienvenida a un marco sobre cooperación Sur-Sur desarrollado por un subgrupo sobre la cooperación Sur-Sur del Grupo de Trabajo con relación a la Medida de Apoyo al Desarrollo⁵⁰. Este marco conceptual permitirá el reporte por parte de los proveedores de la cooperación Sur-Sur al indicador 17.3.1. El marco conceptual está sujeto a la prueba piloto, llevada a cabo por UNCTAD en coordinación con la OCDE. La metodología TOSSD puede usarse para apoyar el ejercicio piloto. Este Anexo sirve de guía para los proveedores de cooperación Sur-Sur que desean usar su reporte del TOSSD para apoyar el ejercicio piloto.

El marco conceptual sobre la cooperación Sur-Sur permite su cuantificación no solo en su dimensión financiera, sino también en la no financiera desde el punto de vista de los países en desarrollo. El marco presenta tres grupos de elementos cuantificables que pueden ser medidos y reportados de forma independiente:

- Grupo A: Modalidades financieras de la cooperación Sur-Sur (reportadas directamente a través de la monetización).
- Grupo B: Modalidades no financieras de la cooperación Sur-Sur (incluidos elementos que pueden ser monetizados).
- Grupo C: Modalidades no financieras de la cooperación Sur-Sur (mismos elementos que en el Grupo B, sujetos a cuantificación mediante métodos no monetizados).

La guía incluye dos tablas, una relacionada con las actividades del Grupo A (modalidades financieras de la cooperación Sur-Sur) y otra con el Grupo B y el Grupo C (modalidades no financieras de la cooperación Sur-Sur). **La información cuantitativa y no monetaria con relación a las actividades sobre cooperación Sur-Sur del Grupo C se puede reportar en el campo 29. Información específica con relación a la cooperación Sur-Sur.** Todas las actividades (modalidades financiera y no financiera) deberían reportarse usando el código **FC01. Cooperación Sur-Sur en el campo 17. Marco de colaboración.**

A efectos de este ejercicio piloto y tal y como se indica en las tablas que aparecen a continuación, se han añadido a las clasificaciones del TOSSD unas palabras clave y códigos específicos con relación a la colaboración Sur-Sur⁵¹.

⁴⁹ Véase el borrador de decisiones que se ha aprobado: <https://unstats.un.org/unsd/statcom/53rd-session/resources/Annex%20III%20-%20Draft%20decisions.pdf>. En el momento de redacción del presente documento, solo estaba disponible el borrador de las decisiones.

⁵⁰ <https://unstats.un.org/sdgs/iaeg-sdgs/working-group-on-measurement-of-development-support/>

⁵¹ El Foro internacional del TOSSD debatirá a su debido tiempo si estos códigos y palabras clave deben aplicarse a los datos reportados por todos los proveedores TOSSD.

Grupo A. Modalidades financieras de la cooperación Sur-Sur

| Grupo A: Modalidades financieras de la cooperación Sur-Sur (reportadas directamente a través de la monetización): | | ¿Cómo reportar el TOSSD? |
|---|---|---|
| A1. Préstamos | | Instrumento financiero 421. Préstamo estándar. |
| A.2. Concesionalidad (componente de donación) en las operaciones de crédito entre los países en desarrollo | | Solo se deben incluir préstamos concesionales. Concesionalidad = 1. Instrumento financiero 421. Préstamo estándar. El componente de donación se debe incluir en el campo 29. Información específica con relación a SSC. |
| A.3 Préstamos sin intereses | | Instrumento financiero 421. Préstamo estándar. Concesionalidad de SSC = 2. |
| A.4 Donaciones no reembolsables | A.4.1. objetivos de desarrollo | Instrumento financiero 110. Donación estándar Los países que reportan mediante los códigos de propósito CRS (sectores) pueden seleccionar códigos que empiecen con 1-6 para indicar los objetivos del desarrollo. Los países que usen la clasificación CIU deben usar la palabra clave de la SSC #development (desarrollo). |
| | A.4.2. objetivos humanitarios | Instrumento financiero 110. Donación estándar Los países que reportan mediante los códigos de propósito CRS (sectores) pueden seleccionar códigos que empiecen con 7 para indicar los objetivos humanitarios. Los países que usen la clasificación CIU deben usar la palabra clave de la SSC #humanitarian (humanitario). |
| A.5 Contribuciones a organizaciones internacionales, así como a bancos y fondos de desarrollo | A.5.1. Contribuciones regulares a organizaciones internacionales | Modalidad SSC B02a Contribuciones obligatorias a instituciones multilaterales Instrumento financiero 110. Donación estándar. |
| | A.5.2. Contribuciones voluntarias (sin incluir el beneficio propio) | Dependiendo de si la contribución es al presupuesto general o asignada para un fin específico a, se usará la modalidad SSC B02b Contribuciones básicas voluntarias a instituciones multilaterales o B03 Contribuciones a programas y fondos con un objetivo específico gestionados por socios en la ejecución (sin incluir el beneficio propio). Instrumento financiero 110. Donación estándar. |

| Grupo A: Modalidades financieras de la cooperación Sur-Sur (reportadas directamente a través de la monetización): | | ¿Cómo reportar el TOSSD? |
|---|--|---|
| | A.5.3: Capital pagado a Instituciones Financieras Internacionales (IFI) y a fondos regionales/multilaterales | Modalidad SSC B02a Contribuciones obligatorias a instituciones multilaterales Instrumento financiero 110. Donación estándar o 421. Préstamo estándar. Se debe usar el código de canal correspondiente al IFI o al Banco Multilateral de Desarrollo e indicar el nombre en caso de que la organización no tenga un código de vía de canalización en la lista de códigos del TOSSD. |
| A.6 Transferencias de efectivo directas en virtud de los programas públicos de desarrollo social en los países socios (aprobadas por el país socio implicado) | | Modalidad SSC L01. Transferencias de efectivo directas en virtud de los programas públicos de desarrollo social en los países socios. |

Grupos B y C. Modalidades SSC no financieras (monetizadas por algunos proveedores)

| Grupos B y C: Modalidades no financieras de la cooperación Sur-Sur (monetizadas por algunos países): | | ¿Cómo reportar el TOSSD ⁵² ? |
|--|---|---|
| B.1 Proyectos de infraestructura | | Se debe usar la palabra clave de la SSC #infrastructure (infraestructura). Modalidad SSC J01. Donaciones en especie. |
| B.2 Bienes y materiales | | Los países que reportan mediante los códigos de propósito CRS (sectores) pueden usar códigos que empiecen con 1-6 para indicar los objetivos del desarrollo. Los países que usen la clasificación CIU deben usar la palabra clave de la SSC #development (desarrollo). Modalidad SSC J01. Donaciones en especie. |
| B.3 Becas | | Se debe usar la modalidad E01. Becas/formación en el país proveedor. |
| B.4 Asistencia humanitaria (entre países en desarrollo) | B.4.1. Donaciones de comida, medicina, suministro médico y otros materiales | Los países que reportan mediante los códigos de propósito CRS (sectores) pueden usar códigos que empiecen con 7 para indicar los objetivos humanitarios. Los países que usen la clasificación CIU deben usar la palabra clave de la SSC #humanitarian (humanitario). Modalidad SSC J01. Donaciones en especie. |
| | B.4.2 Asistencia a refugiados | Para la asistencia en el país proveedor , se deben usar las modalidades I01 (para asistencia temporal en los primeros 12 meses), I02 (para asistencia temporal pasados 12 meses) y I05 (gastos de integración). Si no se puede hacer la distinción entre asistencia durante los primeros 12 meses, se han de reportar todos los gastos en I02. Código de propósito CRS que empieza por 930 o Código CIU 8423 Seguridad y orden público. Instrumento financiero 2100 gasto directo del proveedor. Si la asistencia se presta en países en desarrollo (que no sean el país proveedor) se debe usar la palabra clave #refugees_hostcommunities (comunidades de acogida para refugiados). Si se presta asistencia al apoyo a la repatriación voluntaria o reintegración en el país de origen, se debe usar la palabra clave #voluntaryrefugeereturn_reintegration (retorno o reintegración voluntaria de refugiados). Se debe seleccionar el código y las modalidades dependiendo de la naturaleza de la intervención. |

⁵² La información cuantitativa y no monetaria con relación a las actividades sobre cooperación Sur-Sur del Grupo C se puede reportar en el campo **29. Información específica con relación a SSC**

| Grupos B y C: Modalidades no financieras de la cooperación Sur-Sur (monetizadas por algunos países): | | ¿Cómo reportar el TOSSD ⁴⁹ ? |
|--|---|--|
| | B.4.3. Envío de misiones humanitarias: profesionales de la salud, trabajadores de primeros auxilios, profesores | Los países que reportan mediante los códigos de propósito CRS (sectores) pueden usar códigos que empiecen con 7 para indicar los objetivos humanitarios. Los países que usen la clasificación CIIU deben usar la palabra clave de la SSC #humanitarian (humanitario). Se deben usar las modalidades en virtud de la cooperación técnica D . Instrumento financiero 2100 gasto directo del proveedor . |
| B.5 Formación | | Se debe usar la modalidad D021 Formación . |
| B.6 Participación en operaciones para el mantenimiento de la paz | | Los países que reportan mediante los códigos de propósito CRS (sectores) pueden usar el código 15230 Participación en operaciones para el mantenimiento de la paz . Los países que usen la clasificación CIIU deben usar la palabra clave de la SSC #peacekeeping (mantenimiento de la paz). Para las tropas del país proveedor, se deben usar modalidades en la categoría D Cooperación técnica . Use el código de canal de la operación para el mantenimiento de la paz en caso de que tenga un código de canal separado. De no ser así, indique el nombre del canal. |
| B.7 Cooperación técnica | B.7.1. Expertos - horas técnicas / gastos de oportunidad | Se debe usar la modalidad SSC D011 Cooperación técnica en especie. Costes de los expertos . Instrumento financiero 2100 gasto de proveedor directo . |
| | B.7.2. Dietas, asignaciones diarias y tarifas aéreas | Se debe usar la modalidad SSC D012 Expertos en cooperación técnica en especie. Gastos relacionados con viajes . Instrumento financiero 2100 gasto de proveedor directo . |
| | B.7.3. Servicios; materiales; equipo; suministros | Se debe usar la modalidad D013. Cooperación técnica en especie. Servicios, materiales, equipo y suministros . Instrumento financiero 2100 gasto de proveedor directo . |

| Grupos B y C: Modalidades no financieras de la cooperación Sur-Sur (monetizadas por algunos países): | | ¿Cómo reportar el TOSSD ⁴⁹ ? |
|--|--|---|
| B.8 Voluntarios | | Se deben usar las modalidades SSC en virtud de D01 cooperación técnica en especie (D012 para gastos relacionados con el viaje y D013 para suministros). Se debe usar la palabra clave SSC #volunteers (voluntarios). Instrumento financiero 2100 gasto directo del proveedor. |
| B.9 Investigación conjunta | B.9.1. Infraestructura científica (laboratorios, equipos, suministros, etc.) | Se debe usar la modalidad K011. Infraestructura científica Se deben usar el instrumento financiero 2100 gasto directo del proveedor. |
| | B.9.2. Personal de investigación - horas de trabajo / coste de oportunidad | Se debe usar la modalidad K012. Personal de investigación. Se deben usar el instrumento financiero 2100 gasto directo del proveedor. |
| B.10 Administrativo / operacional / gestión / coordinación en asociación con la provisión de SSC. | | Se debe usar la modalidad G01 Costes administrativos no incluidos en otra categoría. Se deben usar el instrumento financiero 2100 gasto directo del proveedor. |



Co-funded by the
European Union

La traducción al español de este documento ha sido cofinanciada por la Unión Europea.